

# rrc

## *Estepa barroca: Siete miradas*

Juan Ramón Ballesteros Sánchez, ed.

Universo Barroco Iberoamericano



CeIBA







# Estepa barroca: Siete miradas

Juan Ramón  
Ballesteros Sánchez  
(Ed.)

© 2024

**Universo Barroco Iberoamericano**

Vol. 33

**Editor**

Juan Ramón Ballesteros Sánchez

**Presidente**

Antonio Jesús Muñoz Quirós

**Comité científico y de coordinación**

M.ª Jesús Mejías Álvarez

Jorge Alberto Jordán Fernández

M.ª Ascensión Castillo Fernández

Carmen M.ª Barrionuevo Merinero

**PUBLICACIONES ENREDARS**

**Director Enredars**

Fernando Quiles García

**Administración y gestión**

María de los Ángeles Fernández Valle

Zara M.ª Ruiz Romero

**Gestión de contenidos digitales y redes**

Victoria Sánchez Mellado

Elisa Quiles Aranda

**Maquetación**

María Padilla Berdejo

**Diseño de cubierta**

Kary García López

**Fotografías y dibujos**

© de los autores y autoras, excepto que se especifique el autor de la imagen

© de los textos e imágenes: los autores y autoras

© de la edición:

E.R.A.Arte, Creación y Patrimonio Iberoamericanos  
en Redes / Universidad Pablo de Olavide

**Comité Asesor UBI**

*Dora Arizaga Guzmán, arquitecta. Quito, Ecuador*

*Alicia Cámara. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Madrid, España*

*Elena Díez Jorge. Universidad de Granada, España*

*Marcello Fagiolo. Centro Studi Cultura e Immagine di Roma, Italia*

*Martha Fernández. Universidad Nacional Autónoma de México. México DF, México*

*Jaime García Bernal. Universidad de Sevilla, España*

*María Pilar García Cuetos. Universidad de Oviedo, España*

*Lena Saladina Iglesias Rouco. Universidad de Burgos, España*

*Ilona Katzew. Curator and Department Head of Latin American Art. Los Angeles County Museum of Art (LACMA). Los Angeles, Estados Unidos*

*Mercedes Elizabeth Kuon Arce. Antropóloga. Cusco, Perú*

*Luciano Migliaccio. Universidade de São Paulo, Brasil*

*Victor Mínguez Cornelles. Universitat Jaume I. Castellón, España*

*Macarena Moralejo. Universidad Complutense, España*

*Ramón Mújica Pinilla. Lima, Perú*

*Francisco Javier Pizarro. Universidad de Extremadura. Cáceres, España*

*Ana Cielo Quiñones Aguilar. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá. Colombia*

*Delfín Rodríguez. Universidad Complutense de Madrid, España*

*Janeth Rodríguez Nóbrega. Universidad Central de Venezuela. Caracas, Venezuela*

*Olaya Sanfuentes. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile*

*Pedro Flor. Univ. Aberta / Instituto de História da Arte - NOVA/FCSH, Portugal*

ISBN: 978-84-09-59768-0

2024, Sevilla, España



La celebración de las Jornadas de Historia la Estepa Barroca ha sido un hito importante en nuestro compromiso con la preservación y difusión de nuestra rica herencia cultural. Nuestro objetivo principal fue acercar a toda la ciudadanía los testimonios de nuestra historia y crear conciencia sobre la importancia de salvaguardar nuestro patrimonio como parte esencial de nuestra identidad colectiva.

Dichas jornadas reunieron a destacados académicos, historiadores y expertos en arte, quienes compartieron sus conocimientos y reflexiones sobre el arte barroco y su relevancia en nuestra comunidad. Fue una oportunidad única para comprender mejor los valores y legados de nuestro pasado, así como para reconocer la importancia de nuestro entorno cultural en la preservación de nuestro patrimonio monumental.

La valiosa contribución de los ponentes ha sido fundamental para la realización de esta publicación, que se suma a nuestros esfuerzos por documentar y difundir nuestro legado histórico. Esperamos que este libro se convierta en una herramienta esencial para el estudio y aprecio de nuestro patrimonio histórico y cultural de Estepa.

Reafirmamos nuestro compromiso de seguir promoviendo iniciativas que fomenten la conservación y promoción de nuestro legado cultural, y esperamos continuar colaborando estrechamente con todas las partes interesadas en esta importante tarea.

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todos los participantes, colaboradores en las jornadas y a quienes contribuyeron a la realización de este libro. Su dedicación y compromiso son verdaderamente admirables y reflejan el espíritu cooperativo de nuestra comunidad en la preservación de nuestra historia y cultura.

Antonio Jesús Muñoz Quirós,  
alcalde de Estepa



# Índice

Introducción: Siete miradas a la Estepa barroca <b>Juan R. Ballesteros</b>	9
El método barroco: Livio y Marcial en el entorno del III Marqués de Estepa <b>Juan R. Ballesteros</b>	13
Estepa, centro artístico singular en el Barroco sevillano. Talleres propios y artes de aluvión <b>Fernando Quiles</b>	27
La familia de fray Luis de León en la encomienda de Estepa y su hacienda en el marquesado <b>Adela Estudillo Gómez</b>	45
Hermandades de penitencia, el paradigma de las manifestaciones devocionales del Barroco. Hermandades de Pasión: ¿manifestaciones de la religiosidad popular o conductas dirigidas por las élites? <b>Joaquín Octavio Prieto Pérez</b>	63
La Santa Escuela de Cristo: una institución desconocida del Barroco estepeño <b>Jorge Alberto Jordán Fernández – Sergio Ramírez González</b>	89
Algunos asuntos de la Vicaría... <b>José Camero Ramos</b>	141
Joyería barroca en Estepa: una aproximación a través de la documentación notarial <b>María Jesús Mejías</b>	161



# Introducción: Siete miradas a la Estepa barroca

**Juan R. Ballesteros**

Muchos acontecimientos debieron tener lugar en Estepa después de que, a finales del siglo XV, la frontera del reino dejara de pasar por sus inmediatos confines y la guerra se alejara de la vida cotidiana de sus habitantes. Los notarios de la villa registraban los negocios que en la comarca realizaban personas como don Lope de León que, entre 1536 y 1546, invertía en tierras y arriendos varios. Don Lope era el padre de fray Luis, hombre, desde luego, de preocupaciones menos mundanas que las de su padre. Se fundaban entonces hermandades y asociaciones religiosas cuyas actividades – procesiones, misas, innumerables pleitos y ciertas “alegrías” que en su lugar encontrará el paciente lector del capítulo correspondiente de este libro – ilustran los ritmos de la vida ceremonial de aquella Estepa. En noviembre de 1655, el marqués de Estepa, el hombre más poderoso del lugar que, encerrado en su biblioteca, perseguía un anhelo imposible, recibía en su casa estepeña a un polémico y escurridizo bibliófilo. Casi 30 años después, en febrero de 1682, terribles humedades estaban arruinando las imágenes y enseres religiosos que se custodiaban en la ermita de Nuestra Señora de la Concepción de Estepa para una de esas asociaciones. Una generación más tarde, en noviembre de 1717, un turbio asunto de tráfico y contrabando se destapaba en la villa. Cierta capellán fue denunciado por ocultar un negocio de venta de carne que no declaraba con evidente perjuicio para los caudales públicos y la salud de los

estepeños. Por abusar de su condición eclesiástica y por permitirse tratar a sus vecinos con libertades verbales impropias de una persona consagrada, el fraude del capellán hubo de dirimirse más allá de la Vicaría. Sería por esas mismas fechas, en las primeras décadas del s. XVIII, cuando Juan Antonio Blanco, un cantero de origen cántabro, trabajaba a golpe de maza los sillares de las obras de los Remedios y de la Victoria. En aquellos mismos protocolos en los que se apuntaban las inversiones de don Lope, casi dos siglos más tarde, la oligarquía estepeña, en fin, declaraba bienes y joyas en sus cartas de dote o testamentos. Las hebillas de plata sin piedras preciosas que don Antonio Juárez aportó al casarse en 1703 con doña Eufemia Teodora Muñoz valían 20 reales...

Estos acontecimientos, y otros, constituyen la sustancia de las siete miradas que este volumen ofrece sobre la historia de Estepa. Además del dato curioso el lector interesado encontrará en este libro un mundo que ya no existe. Las revoluciones con las que se abre la época contemporánea en la que, al parecer, seguimos viviendo abolieron las formas jurídicas y las circunstancias económicas de aquellos tiempos. No obstante, la sociedad que ha sustituido a aquella otra que en las páginas de este volumen se ve reflejada encuentra sus raíces en el universo político, económico y cultural de la Estepa de aquellos tiempos definitivamente olvidados. En aquella Estepa que ya no existe se pusieron en pie estructuras y comportamientos que el lector atento debería poder identificar en la Estepa actual. La historia de Estepa que las páginas que siguen quieren, en parte, explicar ha dejado una huella a partir de la cual es posible y necesario identificar ciertas continuidades.

Los siete capítulos de este libro tienen su origen en los trabajos que se presentaron en las Jornadas barrocas que el Ayuntamiento de Estepa organizó entre el 3 y el 9 de octubre de 2022. Aquellos días, además de desarrollarse un intenso programa cultural y algunos jolgorios festivos, se reunieron en la Casa de la Cultura de Estepa varios especialistas en diversos aspectos de la Historia de Estepa para presentar sus investigaciones sobre la Estepa barroca. Inmediatamente después del encuentro, el profesor Fernando Quiles, uno de los ponentes de aquellas Jornadas, me sugirió la posibilidad de dar forma de libro a aquellas contribuciones en el marco de la colección Universo Barroco Iberoamericano que él mismo edita dentro de las Publicaciones ENREDARS. Debo agradecerle que confiara en mí para editar aquellos trabajos y escribir esta sucinta introducción. El Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Estepa acogió con entusiasmo la propuesta de publicación y me ofreció múltiples apoyos para realizar este trabajo. Uno no menor se debe a Quino

Castro que me facilitó varias imágenes de la preciosa fachada de la Iglesia del Carmen de Estepa para la portada del libro. Cualquier turista que pase por Estepa y quiera fotografiar el Carmen se dará cuenta de que no es sencillo tomar una imagen de la magnífica portada barroca de esa iglesia ni de los fascinantes detalles que la componen. Quino, brillante en más de un sentido, encontró el ángulo para llegar a la figura que ha sido usada para diseñar la portada de este libro. Es necesario, por último, reconocer desde estas líneas preliminares el trabajo de los autores de los textos que en *Estepa barroca: siete miradas se publican*. Empleando metodologías diferentes y partiendo desde campos alejados, cada uno de ellos ha resuelto con éxito la difícil tarea de encontrar en la Estepa moderna un argumento original sobre el pasado local. Espero que el resultado final de aunar sus esfuerzos haya dado lugar a un producto, al menos, bello.

Estepa, 25 de diciembre de 2023



# La Santa Escuela de Cristo: una institución desconocida del Barroco estepeño

**Jorge Alberto Jordán Fernández**

Doctor en Historia

**Sergio Ramírez González**

Doctor en Historia del Arte

Universidad de Málaga

## I. Introducción

La historia del importante movimiento de espiritualidad hispana surgido con la denominada Escuela de Cristo ha sido hasta hace bien poco tiempo una gran desconocida; hace algunas décadas se lamentaba uno de sus primeros investigadores ante tal carencia:<sup>1</sup>

Nos llama poderosamente la atención que un fenómeno religioso tan destacado y peculiar por su rica y fuerte espiritualidad y por otro lado tan extendido a lo largo de toda la nación y en un espacio de tiempo tan breve [sic], no haya sido materia de investigación histórica de los grandes profesores de nuestra Universidad. Nos extraña profundamente que obras recientes y obras de una gran envergadura sobre la historia de la Iglesia en España sólo aluden de pasada a este hecho

---

<sup>1</sup> MORENO VALERO, Manuel. "La Escuela de Cristo. Su vida, organización y espiritualidad barroca". *La religiosidad popular III. Hermandades, romerías y santuarios*. Barcelona: Editorial Anthropos - Fundación Machado, 1989, pp. 507-528, en concreto, p. 510.

cuando tratan o se refieren a Molinos, que, como todos sabemos, perteneció a la Escuela de Cristo de Valencia.

Y es que hasta el momento en que se publicaron las líneas que acabamos de transcribir apenas se había publicado nada acerca de la Escuela de Cristo.

Pionero en los estudios sobre esta institución fue precisamente uno de sus miembros más destacado en el siglo XX, el profesor Francisco Javier Sánchez Castañer y Mena (1908-1992),<sup>2</sup> quien con sus publicaciones contribuiría a dar a conocer algunos aspectos de la Escuela de Cristo y aunque reunió bastantes materiales para escribir una monografía sobre su historia, al parecer, no la llegó a concluir, quedando como testimonio de su labor solamente un conjunto disperso de escritos aparecidos en diferentes publicaciones.<sup>3</sup>

Pioneros fueron también los estudios sobre la Escuela de Cristo realizados por Manuel Moreno Valero, si bien limitados al área cordobesa;<sup>4</sup> siguiendo la estela de estos estudios pioneros han ido apareciendo estudios parciales dedicados o bien a alguna Escuela o Escuelas de un territorio determinado o bien a algún personaje destacado o aspecto de la institución.<sup>5</sup>

---

2 Nacido en Sevilla, fue uno de los promotores de la reinstauración de la Escuela de Cristo de la Natividad en su ciudad natal, una de las pocas que aún subsiste, y más tarde promotor también del Instituto Orgánico de las Santas Escuelas de España (1953), siendo considerado el auténtico *alma mater* del proyecto revitalizador de esta institución en el siglo XX; cfr. LABARGA, Fermín. *La Santa Escuela de Cristo*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 2013, pp. 844 y ss.

3 A título de ejemplo, señalamos, sin ánimo de ser exhaustivos, los siguientes: SÁNCHEZ CASTAÑER, Francisco. "Nueva aportación a la biografía del mártir español Beato Nicolás Alberca". *Archivo Iberoamericano*, 1941; ID. "El Beato Padre Claret y la Escuela de Cristo (Datos para su historia)". *Iris de paz*, 1942; ID. "José María Blanco White y Alberto Lista en las Escuelas de Cristo hispalenses". *Archivo Hispalense*, nº 131, 1965, pp. 229-247; ID. "El venerable Palafox y la Escuela de Cristo de Soria". *Revista de Soria*, nº 32, 1977, s. p. En el artículo publicado en la revista *Archivo Hispalense* anunciaba su autor: "Desde hace años le vengo dedicando [a la Escuela de Cristo] parte de mis estudios, obtenidos por la consulta directa en archivos de diferentes Escuelas, especialmente los fundacionales de Madrid. Espero que para fecha próxima puedan constituir una completa e interesante monografía de un aspecto de nuestra religiosidad barroquizada [sic] y prueba de esenciales características de la cultura española en aquel siglo" (p. 230).

4 Además del ya citado, nos constan los siguientes: MORENO VALERO, Manuel. "Datos sobre la Escuela de Cristo de Lucena". *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, nº 105, 1983, 215-221. ID. "La Escuela de Cristo en Córdoba. Su vida, organización y espiritualidad barroca". *VII Cursos de verano de la Universidad de Córdoba*. Córdoba: Universidad, 1990, pp. 97-124; ID. "La Escuela de Cristo en la provincia de Córdoba". *Crónica de Córdoba y sus pueblos*. Córdoba: Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales, 2008, pp. 335-391.

5 Aquí pueden citarse, entre otros, los siguientes: GARCÍA FUERTES, Gema. "Sociabilidad religiosa y círculos de poder. Las Escuelas de Cristo de Madrid y Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII". *Pedralbes. Revista de Historia Moderna*, nº 13, 1993, 319-328; VIGURI ARRIBAS, M. *Trescientos veinticinco años de historia. Santa Escuela de Cristo y Semana Santa en la ciudad de Orduña*. Bilbao: Ediciones Mensajero, 2001. CAMPA CARMONA, Ramón de la. "La institución de la Escuela de Cristo. La del Espíritu Santo en Sevilla". *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Historia Moderna III*.

Por fin, en el año 2013 la Biblioteca de Autores Cristianos editaba el libro del profesor Fermín Labarga titulado *La Santa Escuela de Cristo*, basado en la tesis doctoral del autor, donde se recoge, de forma sintética, la historia de esta institución durante sus casi cuatro siglos de existencia, dándose numerosas noticias acerca de las más de cuatrocientas Escuelas que se llegaron a implantar en España;<sup>6</sup> de este magnífico trabajo del profesor Labarga se han aprovechado otros posteriores, igualmente referidos a algunas Escuelas.<sup>7</sup>

Pues bien, en la estela de todo lo publicado hasta el momento acerca de la institución católica de la Escuela de Cristo se enmarca este trabajo que hoy presentamos, dedicado, como no podía ser de otra manera, a la Santa Escuela de Cristo de Estepa, una de las muchas que existieron en el solar hispano que, como tampoco podía ser de otra manera, presenta sus propias peculiaridades. El estudio comienza con una breve introducción acerca de la institución general conocida como Santa Escuela de Cristo, para adentrarse en los siguientes apartados en el estudio concreto del caso estepeño, que comienza con una breve síntesis de su historia, continúa con una exposición acerca de sus bases económicas y concluye con un extenso apartado dedicado al análisis de los aspectos artísticos del oratorio que la Santa Escuela tenía en el hospital de la Asunción de Estepa, cuyos restos puede contemplarse aún hoy.

---

Córdoba: Obra Social y Cultural de CAJASUR, 2003, pp. 61-73. MORENO HURTADO, Antonio. "La Santa Escuela de Cristo y el hospital de Jesús Nazareno de Cabra". *XV Curso de Verano 'El Franciscanismo en Andalucía'. Documentación, bibliografía e iconografía*. Lucena, 2009. Córdoba: Ediciones El Almendro, 2010, pp. 177-193.

6 Hay otra tesis doctoral pero se ciñe a la historia de la Escuela de Cristo de Valencia. MONZÓ CLIMENT, Juan Antonio. *La Escuela de Cristo de Valencia: historia y documentación*. Universidad de Valencia, 2016 (de acceso abierto en Internet).

7 Así los del profesor Díaz Gómez sobre las Escuelas de la provincia de Granada: DÍAZ GÓMEZ, José Antonio. "Cuando la religiosidad popular se impone a la norma: producción artística y mecenazgo en la Santa Escuela de Cristo a través de sus fundaciones granadinas". *El Barroco: universo de experiencias*. Córdoba: Asociación 'Hurtado Izquierdo', 2017, pp. 14-33; ID. "La proyección histórico-patrimonial de la espiritualidad filipense más allá de los oratorios: la implantación de la Santa Escuela de Cristo en las jurisdicciones diocesanas de Granada y Guadix". *Chronica Nova*, nº 43, 2017, pp. 187-216.

## 2. La Santa Escuela de Cristo

### 2.1. UNA INSTITUCIÓN DESCONOCIDA

Efectivamente, estamos ante una institución de la Iglesia Católica que resulta desconocida para el gran público, tan desconocida que incluso apenas se habla de ella en los manuales al uso sobre historia de la Iglesia, cuando no directamente estos la ignoran. El desconocimiento se debe en gran parte a que se trata de una institución muy especial, cuyas principales peculiaridades intentaremos resumir en los párrafos que siguen.<sup>8</sup>

La primera peculiaridad reside en su propio nombre, el cual, indudablemente, presenta connotaciones relacionadas con la docencia, tanto es así que algunos la confunden con una institución educativa;<sup>9</sup> sin embargo, de las diez acepciones que nos propone el DRAE sobre el término *escuela*, creemos que la que más se ajusta a la institución objeto de nuestro estudio es la que dice “lugar real o ideal que puede modelar o enriquecer la experiencia”, ya que se trata de un lugar real, el oratorio donde se llevan a cabo sus ejercicios y devociones, al que asiste un grupo de cristianos que desean modelar o enriquecer su experiencia en el seguimiento a Cristo, único maestro, según la enseñanza de la propia Iglesia; en los evangelios puede leerse “vosotros no os hagáis llamar *Rabbi* [maestro], porque uno solo es vuestro maestro, y todos vosotros sois hermanos” (Mt 23,8), versículo que directamente inspira el capítulo II de las *Constituciones*, que trata sobre el maestro y los discípulos en la Escuela: “De preceptos y consejos de Cristo Señor nuestro, y de Escuela que toda se dirige a aprenderlos y cumplirlos, Cristo es el Maestro: *Magister vester unus es Christus*”, y más adelante, en el mismo capítulo, continúa diciendo: “Deben tratarse con amor, igualdad y caridad fraternal, que los Discípulos de la Escuela de Cristo son hermanos: *Omnnes autem vos fratres estis*”.<sup>10</sup> Gráficamente, dice a este respecto Moreno Valero: “No era una

---

8 Por eso, Fermín Labarga no duda en titular su tesis doctoral *La Santa Escuela de Cristo: una peculiar institución del Barroco hispano*, tesis defendida en la Universidad de Navarra en 2012 y en la que se basa su monografía posterior publicada por la BAC.

9 Cfr. DÍAZ FERNÁNDEZ, Ezequiel A. “Algunas referencias documentales sobre instituciones educativas estepañas en el Archivo Histórico Nacional, Archivo de Protocolos Notariales y Archivo de la Vicaría General de Estepa”. *Actas de las VI Jornadas sobre Historia de Estepa. La educación en Estepa*. Estepa: Ayuntamiento, 2004, pp. 43-46.

10 *Constituciones de la venerable y santa Escuela de Cristo, Señor Nuestro, fundada (...) en el Hospital del Espíritu Santo, sita en la calle Colcheros de la ciudad de Sevilla, reimpresas este año de 1790, siendo indigno obediencia de ella Gregorio Morales de Campos, presbítero*. Sevilla: Imprenta Mayor, 1790.

escuela donde sus miembros enseñaban, sino donde ellos aprendían de su Maestro, Cristo”.<sup>11</sup> Sin embargo, hay que advertir que el uso de la noción de escuela en el seguimiento de Cristo no constituía una novedad en la Iglesia, pues ya había sido usada antes por san Benito de Nursia (480-547) en el prólogo a la *Regla* que escribió para sus monjes: “Vamos, pues, a instituir una escuela [*schola*] del servicio divino” (RB, Pról., 45); quizás se inspiraron en ella los autores de las mencionadas *Constituciones*; en cambio, sí resulta más novedoso el tratamiento igualitario entre los hermanos, sin tener en cuenta la condición social de cada uno, reflejado en ciertas costumbres adoptadas en el seno de las Escuelas: despojarse de las capas a la entrada, no tener sitio asignado en el oratorio, o apear el tratamiento de *Don*, llamándose por el nombre a secas o tratándose entre ellos de *caridad*.<sup>12</sup>

Otra peculiaridad reside en el carácter reservado e intimista con que se celebraban los ejercicios piadosos que tenían lugar en las Escuelas, huyendo siempre de la proyección exterior; este rasgo las distingue claramente de hermandades y cofradías, con las que algunos las han pretendido identificar, a nuestro juicio, sin base alguna.<sup>13</sup> Esta ausencia de manifestaciones externas de culto o celebración será una constante a lo largo de toda la historia de las Escuelas, lo que las convertía en corporaciones de cierto carácter hermético, desconocidas para el gran público. Tampoco nos parece muy acertado considerar la Escuela como una especie de orden tercera de la congregación del oratorio fundada por san Felipe Neri (1515-1595), pues en su funcionamiento y espíritu se encontraba bastante alejada de aquellas venerables instituciones religiosas que fueron las órdenes terceras. En relación con este punto, hay algunos autores que plantean la existencia de una estrecha vinculación entre la Escuela y la congregación filipense, con la que compartiría “plenamente su espiritualidad y su veneración por la figura de san Felipe Neri”; acerca de esto último no caben dudas por cuanto las propias *Constituciones* reconocen al santo florentino como padre de la misma: “Y por haber sido servido comunicar el espíritu de estas Escuelas de Discipulos suyos por el Glorioso Patriarca San Felipe Neri, le tendrá, y reverenciará la nuestra como a Padre, atendiendo al

11 MORENO VALERO. “La Escuela...”, ob. cit., p. 507.

12 Así lo pone de manifiesto LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 440 y ss., eso sí, usos practicados sólo en el interior de la Escuela.

13 A pesar de que, con el correr de los siglos y los cambios de mentalidad, algunas Escuelas se hayan vinculado con las procesiones de la Semana Santa, posiblemente como único camino para la subsistencia, como es el caso de la Escuela de Orduña.

dechado y lustre de sus esclarecidas virtudes, para procurar imitarlas en lo que, conforme a su estado, tocara a cada uno" (cap. II).

Pero, a nuestro juicio, la afirmación de que ambos institutos religiosos compartían la espiritualidad filipense se compadece mal con la realidad;<sup>14</sup> es posible que la Escuela, en sus principios, como fundada por un filipense, lo fuese, como se dice, a imitación de los oratorios seculares filipenses, también conocidos como oratorios *parvos*,<sup>15</sup> pero parece fuera de toda duda también que, cuando personajes como el obispo Juan de Palafox y Mendoza (1600-1659), hoy beato, y el marqués de Aitona<sup>16</sup> "retocaron" las *Constituciones* para su aprobación por la autoridad eclesiástica, lo que salió de allí tenía poco que ver con la espiritualidad filipense, tal como lo afirma, casi sin querer, alguien tan poco sospechoso como el propio Sánchez Castañer:<sup>17</sup>

Se utilizó del patrón italiano –puesto que el origen primitivo está claro que arranca de los Oratorios fundados con enorme éxito, en Roma, por San Felipe Neri- la esencia espiritual y apostólica del instituto filipense; pero desde el título que se aplicó en España – Escuela de Cristo- totalmente desconocido en los Oratorios italianos, como en su estructura, organización, ceremonial y demás elementos constitutivos, el sentido hispánico, *propio de la mentalidad religiosa de nuestros antepasados del siglo XVII*, queda de manifiesto, a cualquiera que lo estudie, con una vitalidad sobrepujante y avasalladora.

De esta manera, es posible descubrir, tras esa aprobación oficial de las *Constituciones*, algunos elementos comunes entre el oratorio filipense y la Escuela de Cristo, pero de la espiritualidad del Neri quedaba bien poco; basta para comprobarlo, atender a cómo fue concebido el oratorio por su fundador:<sup>18</sup>

El Oratorio representa (...) la proyección fundamental de la espiritualidad de Felipe [Neri] y su peculiar creación dentro de las diferentes corrientes espirituales del *Cinquecento* italiano. No es una fórmula física, sino un instrumento flexible, un proceso más que un ordenamiento rígido, que también se distingue de los

---

14 Así en *Noticia del III Centenario de la fundación del Instituto "Santa Escuela de Cristo"*. Madrid, 1953, donde se dice textualmente: "El espíritu de las Escuelas de Cristo deriva del que instituyó, revolucionando métodos antiguos, en sus Oratorios, el gran apóstol de Roma San Felipe Neri, al que venera, por ello, la Escuela como Padre y Patrono" (p. 8).

15 Institución que no hay que confundir con la congregación del oratorio, cuyos miembros vivían en común, bien que sin votos; sobre el oratorio parvo que existió en Écija, puede verse JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto. "Un intento frustrado de fundación del Oratorio de San Felipe Neri en Écija (1749)". *Isidorianum*, nº 53, 2018, pp. 123-139, en concreto, pp. 129-131.

16 Guillén Ramón de Moncada y de Castro (1615-1670), IV marqués de Aitona, a quien su biógrafo considera cofundador de la Escuela de Cristo (DBE de la RAH, en línea).

17 SÁNCHEZ CASTAÑER. *José María...*, ob. cit., p. 230; la cursiva es nuestra.

18 PRODI, P. "Felipe Neri". *Diccionario de los santos*. Madrid: Editorial San Pablo, 2000, t. I, pp. 778-784, en concreto, pp. 782-783.

ejercicios ignacianos. (...). La fórmula es muy libre y flexible, pudiéndose adaptar a los diferentes niveles de cultura: durante las dos horas o más de su duración todos tienen libertad para entrar y salir según las posibilidades y ocupaciones.

De otro lado, parece poco posible armonizar el pensamiento de san Felipe Neri, al que no en vano se le llama el santo de la *gioggia* y se le atribuyen frases como las de “sed buenos, si podéis” y “para no ser desobedecido es mejor no mandar”, con el de personajes como el obispo Palafox o el marqués de Aitona, quien en 1662 se refería así a lo que para él significaba la Escuela:<sup>19</sup>

Mas porque no piensen en la Escuela lo que no es, diré a Vuestras Caridades lo que es la Escuela. Es una junta y congregación de pecadores que se unen en caridad y verdad para no tratar sino de llorar sus culpas, y las de todo el mundo, deseando enmendarlas y remediarlas con lágrimas, suspiros y penitencia. Esta es la Escuela, no se va a ella a otra cosa, y no es pequeña obligación juntarse a llorarlas...

Y sobre la aportación del obispo Palafox a la espiritualidad de la Escuela de Cristo, esto es lo que afirma Labarga:<sup>20</sup>

Con todo, no hay que olvidar que ese primer sustrato espiritual [filipense] fue acomodado a la idiosincrasia española por el beato Juan de Palafox. ¿Influyó algo el prelado oxomense en la espiritualidad de la Escuela? Quizás aportó un fondo de mayor reciedumbre, un ascetismo muy vinculado con la meditación en las postrimerías, en la propia muerte.

Todavía hay quienes consideran que el instituto, sobre todo en sus inicios, sirvió como una especie de plataforma para la penetración de la congregación oratoriana en los reinos de España, dado que la misma sería vista con bastante reticencia por la monarquía española dada su clara ascendencia romana, esto es, pontificia: “debido a esta reticencia, la introducción de la corriente espiritual de Neri en la Monarquía católica no se hizo (al menos durante el siglo XVII) directamente a través del Oratorio, sino de una institución nueva denominada la *Santa Escuela de Cristo*”; otros autores, en cambio, se muestran reacios a admitir esta posibilidad: “aunque inspirada por la espiritualidad oratoriana, jamás llegaría a ser una entidad piadosa derivada de ésta, ni llegaría a parecersele”;<sup>21</sup> por lo que la cuestión parece quedar un poco en el aire, a falta de nuevos estudios sobre el tema.

19 Citado por DÍAZ GÓMEZ. “La proyección...”, ob. cit., p. 189.

20 LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 243.

21 Cfr. MARTÍNEZ MILLÁN, José. “El cambio de modelo de santidad durante la segunda mitad del siglo XII”. *Subir a los altares. Modelos de santidad en la Monarquía Hispánica (s. XVI-XVIII)*. Granada: Universidad, 2018, pp. 79-103, en concreto, p. 101, y DÍAZ GÓMEZ. “Cuando...”, ob. cit., p. 20.

Más que basada en la espiritualidad filipense, a nuestro juicio, la de la Escuela puede considerarse una versión actualizada o puesta al día de la llamada *devotio moderna* medieval, cuyo máximo exponente literario se encuentra en el famoso libro *La Imitación de Cristo*, de Tomás de Kempis, el más editado después de la Biblia y muy usado en las Escuelas, y cuyas notas esenciales pueden resumirse en las siguientes: acentuado Cristo-centrismo; preponderancia de lo afectivo sobre lo especulativo, enfocándose todo hacia la práctica religiosa, en la cual se procura imitar a Cristo en “su paciencia, su obediencia, su amor a la cruz, su sencillez de corazón”; excesivo moralismo, que acentúa en el obrar humano la tendencia ética; y, en fin, la *metodización* de la vida interior.<sup>22</sup>

Una última peculiaridad de la Escuela, destacada por la mayoría de los autores que se han acercado al estudio de la institución, es la de su carácter eminentemente elitista, carácter que, sin embargo, es puesto en duda por Labarga: “Evidentemente, la Escuela de Cristo constituye un grupo minoritario en el conjunto de la sociedad y de la Iglesia; esto es algo tan evidente que resulta imposible negarlo; ahora bien, no queda tan clara su condición de grupo elitista en cuanto que conformado tan sólo por miembros procedentes de una élite social”.<sup>23</sup> Exponiendo a continuación una serie de ejemplos con los que apoyar su tesis, pero siempre dejando claro que la Escuela Madre de Madrid era un caso aparte, de la cual afirma que desde su fundación contó entre sus miembros “con figuras influyentes y notorias”, pero en la que queda igualmente claro “que podía ingresar cualquier varón piadoso, fuese de la clase social que fuese”, aduciendo en apoyo de esta afirmación algunos casos ocurridos en aquella Escuela en los que varios hermanos “atravesaban dificultades y requerían la ayuda de los demás, a veces de forma imperiosa”,<sup>24</sup> pero, y esto Labarga no lo dice, no sabemos cuál era la situación anterior que tenían esos hermanos en dificultades, aunque todo parece indicar que se trataba de gente bien situada económicamente que, por circunstancias tales como la enfermedad, precisaban de ayuda, no sabemos si permanente o temporal, actuando entonces la Escuela como una sociedad de socorros mutuos ante las adversidades de la vida; de esta manera, el único libro de

---

22 Cfr. AA. VV. *Historia de la Iglesia Católica III. Edad Nueva*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1960, pp. 552-553. Estos autores también citan como caracteres negativos de los seguidores de la *devotio moderna* su escaso espíritu apostólico y la poca importancia que daban a la Iglesia como cuerpo místico y al papa como su cabeza visible, ninguno de los cuales creemos que se ajustase a los caracteres de la espiritualidad vivida en las Escuelas de Cristo.

23 LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 434.

24 *Ibidem*, pp. 434-435.

la Escuela de Cristo de Estepa que se conserva nos da noticia sobre un par de ocasiones en que se prestó ayuda a algún hermano, como en los casos de Miguel Velasco, a quien se le dieron doce reales en 1747 y de Juan Ruiz, a quien se le proporcionó limosna en 1749 para comprar unos zapatos; se da la circunstancia de que en la misma reunión en que se aprobó este último socorro, se acordó también “que un paño de cáliz y una hijuela que tenía el Oratorio, bordados con hilo de oro y de plata, se quemasen por el mayordomo y se aplicase su valor a otra alhaja”, lo que nos lleva a plantearnos que lo del hermano Ruiz debió ser una ayuda puntual, pues no se entendería bien que en vez de socorrerle a él, la Escuela se estuviese planteando la compra de nuevas alhajas para el adorno de su oratorio.<sup>25</sup>

Lo que parece fuera de duda, porque lo dicen las *Constituciones* en el capítulo XIX, es que si los aspirantes a ingresar en la Escuela debían hacer antes su testamento es porque a estos se les suponía cierto nivel económico. Y aunque Labarga aduce muchos más ejemplos que pondrían en duda el supuesto elitismo de las Escuelas, otros muchos se podrían aducir que lo pongan de manifiesto, pero basta con echar un vistazo a las listas de fundadores de las muchas Escuelas que se han estudiado para darse cuenta de que en todos los sitios, cada uno a su nivel, estos pertenecían a las élites locales, sin tener que ser necesariamente nobles o hidalgos, pues como dice Moreno Valero: “Aunque las condiciones sociales eran distintas según la índole social de cada localidad, sin embargo, las personas pertenecientes a la Escuela de Cristo formaron parte siempre de la élite de sus respectivas sociedades”.<sup>26</sup> De esta manera, no es de extrañar anotaciones como la que en la Escuela de Estepa se hizo al admitir en su seno el año 1763 al hermano José García “por ser sujeto acomodado”.<sup>27</sup>

## 2.2. SÍNTESIS HISTÓRICA

Una vez vistas las peculiaridades de la Escuela a nivel institucional, conviene ahora, según el esquema trazado para el desarrollo de nuestro trabajo, pararse un poco a explicar el desenvolvimiento histórico de la institución, bien que de manera sintética. El origen de la Escuela de Cristo puede situarse en el hospital de San Pedro Apóstol o de los italianos de la villa de Madrid, del que

25 Archivo Parroquia Santa María de Estepa (APSME), libros varios, *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*, fol. 4v y 15r.

26 MORENO VALERO. “La Escuela...”, ob. cit., p. 518.

27 APSME, *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*, fol. 110v.

dice Álvarez y Baena en su *Compendio*: “Le fundó la misma nación italiana para curar los pobres que venían de aquellas Provincias, por el año de 1598, con la protección de Camilo Gaetano, natural de Roma, Patriarca de Alejandría, Nuncio y Colector General en España”.<sup>28</sup> A este hospital se vinculó a partir de 1642, en que llegó a la corte formando parte de una delegación procedente de Mesina, en Sicilia,<sup>29</sup> su ciudad natal, el sacerdote filipense Juan Bautista Ferruzzo (†1658), primero como uno de los capellanes del mismo y luego además como su administrador, a quien se le considera fundador de la Escuela, cuyos primeros inicios hay que buscarlos en el año 1646, cuando Ferruzzo “dio principio a convocar algunas personas, así eclesiásticos como seglares, para tener conferencias espirituales y otros ejercicios devotos, a imitación de algunas ciudades de Italia, donde florecen las congregaciones, que llaman *Reservadas*, o *Escuelas de Cristo Señor Nuestro*, conforme al espíritu de San Felipe Neri”.<sup>30</sup> Para dar mayor formalidad a la obra así comenzada, su fundador acudió al entonces nuncio y patrón del hospital de San Pedro, Julio Rospigliosi, futuro pontífice Clemente IX (1667-1669) para que les otorgase la pertinente licencia y aprobación, que el nuncio les concedió *in verbis*; se desconoce todo acerca de los ejercicios que se practicaban y quienes participaban en ellos, tan sólo se sabe que, transcurrido algún tiempo, dejaron de practicarse por motivos ignorados aunque parece ser que se debió a “haberse ausentado de esta Corte los más” de sus miembros.<sup>31</sup>

No cejó en su empeño el padre Ferruzzo y así, en un segundo intento, consiguió el definitivo arranque de la Escuela en el mismo hospital, el 26 de febrero de 1653, fecha considerada como la de fundación de la institución, pues en este día se reunieron doce hermanos, ocho eclesiásticos y cuatro seglares, para tomar los primeros acuerdos y nombrar sus primeros cargos rectores, siendo elegido como *obediencia* o director de la Escuela el propio Ferruzzo: comenzaba así la vida ordinaria de la naciente institución, no exenta de dificultades, pues no en vano “tuvo a los principios esta santa obra las

28 ÁLVAREZ Y BAENA, José Antonio. *Compendio histórico de (...) Madrid (...)*. Madrid: Antonio Sancha, 1786, pp. 224-225 (citamos por la edición facsímil de 2008). Según León Pinelo, fue el mismo nuncio quien colocó la primera piedra del hospital; cfr. MARTÍNEZ MILLÁN. “El cambio...”, ob. cit., p. 101.

29 Esta delegación de Mesina vino a la Corte para intentar solucionar diversos asuntos relacionados con dicha ciudad, en permanente rivalidad con la de Palermo, y estaba formada además por otros dos religiosos: el dominico fray Basilio Amabile y el capuchino fray Paolo de Mesina; según Labarga, “es un hecho que Ferruzzo fue desvinculándose paulatinamente de su misión política ya que en 1648 sólo firmaba los memoriales fray Basilio Amabile”; LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 45.

30 Citado por LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 49.

31 *Ibidem*, p. 50.

contradicciones enconadísimas, y padeció la diferencia de los sentimientos y calumnias con que ordinariamente hace guerra el Demonio al aprovechamiento de las almas...”.<sup>32</sup>

Para regular su funcionamiento, se encargó Ferruzzo de la redacción de unas primeras *Constituciones* que luego fueron revisadas y adaptadas al *more hispano* por el obispo Palafox, quien había ingresado en la Escuela el 26 de abril de 1653, a la que llegó, al parecer, de manera casual, lo que no impidió que fuese nombrado obediencia, en sustitución de Ferruzzo, apenas un mes después de su incorporación.<sup>33</sup> Las constituciones así reformadas fueron presentadas para su aprobación al entonces arzobispo de Toledo, cardenal Moscoso y Sandoval (1589-1665), en cuya jurisdicción radicaba la nueva fundación, la cual fue otorgada por su decreto de 16 de septiembre de 1653; con la aprobación canónica, la nueva congregación fue aumentando su prestigio en los años siguientes, en los que se asistió a una “auténtica floración de nuevas Escuelas surgidas a su imagen, dentro y fuera de la Península”;<sup>34</sup> la posterior aprobación pontificia de las *Constituciones*, con algunas modificaciones, otorgada por el papa Alejandro VII (1655-1667) en 1665 y ratificada cuatro años después por sus sucesor, el ya citado Clemente IX, constituyó el espaldarazo definitivo para el afianzamiento y legitimación de la Escuela. De esta manera, en poco más de veinte años, los que van hasta 1675, la Escuela se había implantado en más de cincuenta localidades, a impulso seguramente de los propios hermanos, siguiendo una progresión verdaderamente sorprendente: “para 1670, prácticamente todas las ciudades principales de España contaban ya con la presencia de la Escuela de Cristo”.<sup>35</sup>

La Escuela continuó su expansión por los reinos hispánicos hasta bien entrado el siglo XVIII, en que alcanzó su máxima difusión, si bien en los últimos años de dicho siglo comenzaría a experimentar un declive, acentuado en el siglo siguiente por los continuos vaivenes sociopolíticos que tuvieron lugar hasta la implantación definitiva de los regímenes liberales, cuyas medidas anticatólicas afectaron también a la Escuela y culminaron en lo que a ella se refiere, simbólicamente al menos, con el derribo en 1885 del edificio del hospital de los Italianos, “cuna y sede de la Santa Escuela madre”.<sup>36</sup> Este

32 LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 76.

33 GARCÍA FUERTES. “Sociabilidad...”, ob. cit., p. 322.

34 LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 90.

35 DÍAZ GÓMEZ. “Cuando...”, ob. cit., p. 20.

36 LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 816.

decaimiento se prolongó durante el siglo XX de tal manera que en nuestros días, después del concilio Vaticano II, apenas subsiste media docena de Escuelas repartidas por el territorio nacional “casi como reliquia de otros tiempos”.<sup>37</sup>

### 2.3. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Para conocer la organización y funcionamiento de la Escuela de Cristo debemos acercarnos a sus *Constituciones*, que eran las mismas para todas las Escuelas que se fundaron. En su primer capítulo se determina la finalidad del instituto, que no era otro que el del “aprovechamiento espiritual (...) caminando a la perfección cada uno, según su estado y las obligaciones de él, con enmienda de la vida, penitencia, y contrición de los pecados (...) oración, frecuencia de Sacramentos, obras de caridad y otros ejercicios santos, que en ella se enseñan y practican (...)”.

En el capítulo II se establece que el número máximo de miembros que podían formar parte de la Escuela sería el de 24 sacerdotes y 48 seglares, “sin poderse exceder de este número en ningún caso”, aunque en la práctica parece que en pocas ocasiones se alcanzó el citado *numerus clausus*, de claras reminiscencias evangélicas; en el número de sacerdotes se incluían tanto los seculares como los regulares, y en el de seglares se incluían también a los religiosos legos y a “cualquiera que no tuviere orden”.<sup>38</sup>

El capítulo III trata del presidente de la Escuela, que recibe el nombre de *obediencia*, “porque aún en el nombre de superior se tenga presente cuán principalmente han de atender todos a perfeccionarse en esta virtud”, cuya elección recaía siempre sobre un sacerdote. El *obediencia* presidía todos los ejercicios y juntas y a su cargo quedaba “el gobierno, dirección, enseñanza y aprovechamiento de la Escuela”; actuaba asesorado por los *diputados* “y en las cosas graves con acuerdo también de los *ancianos*”;<sup>39</sup> su oficio, como el de los demás cargos de la corporación, podía ser renovado eventualmente

---

<sup>37</sup> *Ibidem*, p. 831.

<sup>38</sup> En 1756 fueron admitidos en la Santa Escuela de Estepa cuatro religiosos franciscanos recoletos conventuales en el de Estepa. APSME, *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*, fol. 68r-71r.

<sup>39</sup> La así llamada junta de *ancianos* la formaban además del *obediencia*, los *diputados* y el *secretario*, los que hubieran sido antes *obediencia* o *diputados*, según su antigüedad, hasta completar el número de quince miembros en total, siete clérigos y siete seglares, además del *secretario*; esta junta decidía en todas aquellas materias consideradas de importancia y sus acuerdos eran inapelables.

cada cuatro meses; en caso de ausencia, lo sustituía el diputado primero eclesiástico, y a falta de éste el segundo.

El capítulo IV trata de los *diputados*, que debían ser cuatro, dos sacerdotes y dos seglares; se encargaban de asesorar al *obediencia* en sus tareas de gobierno y de examinar a los candidatos que deseaban incorporarse a la Escuela.

El capítulo V se dedica al cargo de *secretario*, quien custodiaba el “libro de los Acuerdos y Asientos de los hermanos” así como el archivo; para la realización de sus tareas contaba con la ayuda de un *coadjutor*, quien lo sustituía en caso de ausencia.

El capítulo VI trata de los *nuncios*, que también eran cuatro, dos eclesiásticos y dos seglares, a cuyo cargo estaba el cuidado del altar y del oratorio; especialmente, los dos seglares, llamados *nuncios de puerta*, estaban encargados de controlar el acceso al oratorio de los hermanos, evitando la presencia en él de personas ajenas; también tenían sus correspondientes *coadjutores* para suplir durante las ausencias.

El capítulo VII legisla sobre la disposición del oratorio, primando ante todo la austeridad, en cuyo único altar debía colocarse “un *Santo Cristo* y una imagen de *Nuestra Señora*, con adorno decente, limpio y modesto, sin curiosidades ni riqueza, y sobre el asiento del *obediencia* la de *San Felipe Neri*, nuestro padre”; durante los ejercicios “se pondrá al pie del altar dos calaveras y huesos de muertos, y dos manojos de disciplinas”. El asiento del *obediencia*, un “banquillo bajo”, se colocaba a los pies del oratorio, frente al altar, y delante del mismo había “una mesa pequeña y baja con la calavera, las *Constituciones*, las cédulas de la meditación, una pila de agua bendita con hisopo, un reloj y una campanilla”.

El capítulo VIII versa sobre los ejercicios a realizar en la Escuela, cada jueves por la tarde, excepto en Semana Santa que se tenían el martes, comenzando dos horas antes del anochecer; estos ejercicios consistían básicamente en el rezo de unas oraciones iniciales, la práctica de una meditación y de diversas penitencias y unas oraciones finales; tenían lugar a puerta cerrada y a oscuras, “con solas la luz de las velas, por lo que ayuda al recogimiento”, lo que, sin duda, contribuyó al halo de misterio del que siempre estuvo rodeada la institución.

Los capítulos IX a XV tratan de los ejercicios y prácticas a realizar en días especialmente señalados, tales como los del Corpus, los de la Semana Santa o por los hermanos difuntos; así, por ejemplo, el capítulo IX prescribe la comunión general en determinados días señalados, como la fiesta de la conversión

de san Pablo (25 de enero), la de san Felipe Neri (26 de mayo) o la del Nombre de María (12 de septiembre); en los capítulos XII y XIV se regulan las visitas de los hermanos a los que estuviesen enfermos y a las cárceles y hospitales; mientras que en el capítulo XV se pone de manifiesto el carácter intimista de estas prácticas: "En ningún tiempo se podrán hacer fiestas ningunas exteriores, de cualquier calidad que sean (...) porque la Escuela es más interior y retirada, y su principal instituto los ejercicios de mortificación y penitencia".

Los capítulos XVI a XXI se dedican a regular al gobierno de la Escuela, la elección de los cargos principales,<sup>40</sup> la recepción de nuevos hermanos, que debían tener al menos 24 años de edad y cuya idoneidad para el ingreso debía venir avalada por informes previos sobre su vida y costumbres. Estos capítulos también regulaban los motivos de exclusión de la Escuela y la manera de relacionarse con las demás Escuelas, la cual se hacía mediante el llamado hermanamiento, llevado a cabo mediante un intercambio epistolar.<sup>41</sup>

Finalmente, el capítulo XXII establece la normativa para la modificación de los estatutos y el XXIII y último recoge las oraciones que han de rezarse en los diferentes ejercicios.

### 3. Apuntes históricos sobre la Escuela de Cristo de Estepa

En línea con lo sucedido a nivel general con la Escuela de Cristo, no han sido muchos los historiadores que se han ocupado de la Escuela estepeña; el anónimo cronista franciscano de Estepa, entre finales del siglo XVIII y comienzos del XIX, nos dejó algunas noticias, que fueron ampliadas, a finales de ese último siglo por el erudito Aguilar y Cano; con ellas y con algunas más que hemos obtenido de antiguos documentos, intentaremos trazar en las páginas que siguen una visión sobre cómo fue la evolución histórica de esta Escuela de Cristo.

---

40 Dice el libro de la Santa Escuela de Estepa al respecto en el acta correspondiente al 13 de marzo de 1749: "Habiendo recogido las cédulas en las alcancías que se ponen a los pies del Santísimo Cristo para elegir nuevos cargos". APSME, *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*, fol. 15v.

41 Por las actas de la Escuela estepeña sabemos que para mediados del siglo XVIII poseía carta de hermandad con otras 105 Escuelas; APSME, *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*, fol. 28r.

### 3.1. LA FUNDACIÓN

En Sevilla, el 2 de febrero de 1662, apenas diez años después de la fundación del instituto, de la mano de Pedro de Levanto, miembro de la de Madrid, se constituyó la primera Escuela de Cristo de la ciudad (después se fundarían otras dos), en el hospital del Espíritu Santo, del que tomó su nombre, sito en la calle de Colcheros; poco después empezarían a multiplicarse las fundaciones por las Andalucías: la de Málaga, en septiembre del mismo año; la de Granada, al año siguiente; en 1665 las de Antequera y Vélez Málaga; la de Cádiz en 1666; Almería, en 1668; Baena y Cabra en 1669; y en 1670 las de Jaén, Ronda, Campillos, Estepa, Osuna y Arahál.<sup>42</sup>

Por lo que se refiere a la fundación de la Escuela estepeña, el mencionado cronista franciscano trata sobre ella en una breve adición al párrafo que dedica a la ermita de la Concepción de Estepa en el cual señala que la Escuela fue fundada en dicha ermita el 14 de junio de 1670 “y el mismo día firmó el auto de aprobación el Dr. D. Jerónimo de Ribera, vicario general”.<sup>43</sup> Así lo recoge también Aguilar y Cano en su *Memorial*, añadiendo, parece que a la vista del citado auto, que la fundación fue realizada “a petición de don Luis de Villaseca, don Rodrigo de Melgar y otros muchos vecinos” y que en el mismo auto se disponía que “los ejercicios [de la Escuela] se tuvieran y efectuasen en una sala baja del Hospital de la Asunción donde entonces se servía la parroquial de San Sebastián”.<sup>44</sup> Volveremos sobre estos datos enseguida, pero antes debemos hacer constar que, según parece, la Escuela de Estepa ya venía funcionando con anterioridad a su aprobación por el vicario en Ribera, tal como se recoge en una antigua escritura notarial de permuta otorgada por dicha Escuela y la cofradía de la Asunción de Estepa, donde se afirma:<sup>45</sup>

42 Cfr. LABARGA. *La Santa...*, ob. cit., p. 159, quien data, erróneamente, la fundación de Estepa en el año 1672.

43 JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto. *Un manuscrito inédito sobre historia de Estepa y de la Recolección Franciscana*. Estepa: Editorial La Serranía -Asociación “Amigos de Estepa”, 2005, p. 61.

44 AGUILAR Y CANO, Antonio. *Memorial ostipense*. Estepa: Antonio Hermoso, 1886-1888, t. II, p. 75 (citamos por la edición facsímil de 2013). El doctor Jerónimo de Ribera (Estepa, 1614-1685), fue vicario de Estepa, esto es, la máxima autoridad eclesiástica de la villa y su estado, desde el año 1647 hasta su fallecimiento; había sido colegial del Sacromonte de Granada.

45 Archivo de Protocolos Notariales de Estepa (APNE), legajo 385, escribano Miguel Zamorano, año 1811, fol. 76r-77v. La cursiva es nuestra.

Que por cuanto por escritura que de mancomún otorgaron las dos Hermandades a los 18 de *septiembre del año pasado de 1668* ante Alonso Orejuela, escribano que fue de este nº,<sup>46</sup> pactaron, concertaron y convinieron que la primera cediese a la segunda, para el mejor gobierno, observancia de sus estatutos y oratorio propio (pues donde los ejercitaba, que era en la sala baja de dicho Hospital, servía asimismo para sacristía de la Parroquia de San Sebastián ínterin se acababa la fábrica de ella) la enunciada pieza, obligándose a construir otra hasta que no permaneciese finalizada la obra [de la parroquia], la cual quedase después para enfermería de mujeres; cuya cesión fue concedida y aceptada en propiedad y posesión, con varias cláusulas que fueron cumplidas, en uso de las que se ha disfrutado por largos años...

Si esto fue así, habría que concluir que la Escuela de Cristo estepeña ya funcionaba con anterioridad a septiembre de 1668, pues debe notarse que por la escritura de convenio otorgada en aquella fecha, la cofradía de la Asunción de Estepa, debido a que la sala baja que entonces usaba dicha Escuela estaba siendo usada también como sacristía por la parroquia de San Sebastián, se comprometía a cederle a la misma otra sala, en la parte alta del hospital, que debía ser edificada por la Escuela y quedar después “para enfermería de mujeres”, como se dice claramente. Es importante remarcar que la parroquia de San Sebastián se había trasladado a la ermita de la Asunción el 7 de marzo de 1666 y allí permaneció ejerciendo sus funciones hasta que concluyeron las obras del templo, el día 4 de abril de 1688.<sup>47</sup>

Decía Aguilar y Cano que la solicitud de fundación de la Escuela fue presentada al vicario de Estepa por Luis de Villaseca, Rodrigo de Melgar y otros vecinos de la villa; del presbítero Luis de Villaseca (1611-1685), que por aquel entonces era ya comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Estepa, cargo que ejercía desde 1669, sabemos que había nacido en dicha villa y que luego de su ordenación sacerdotal, obtuvo un beneficio curado en la iglesia de Peñaflores y pasó a ser miembro de la Inquisición en el distrito de Córdoba, al que pertenecía la jurisdicción de la vicaría estepeña; en 1675 era teniente del vicario de Ribera y en 1682 cura de la parroquia de Santa María de Estepa, en cuyo cargo le sorprendió la muerte.<sup>48</sup> Un detalle importante en la vida de

---

46 Este protocolo se encuentra hoy perdido. En el inventario de papeles del archivo de la Escuela de Estepa realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura “ante Alonso Orejuela con 10 hojas, nº 17, en [la] que consta la propiedad de la sala de la Santa Escuela”. APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

47 Las fechas en Archivo de la Parroquia de San Sebastián de Estepa (APSSE), libro de bautismos nº 12, fol. 112r, y nº 16, fol. 53r.

48 APSSE, libro de entierros nº 3, folio 207r. “El Ldo. D. Luis de Villaseca, cura de la iglesia Mayor y comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Córdoba, en 27 de febrero de 1685 entierro general de

este personaje es que durante muchos años estuvo al servicio de Francisco Centurión, II marqués de Armuña,<sup>49</sup> uno de sus fundadores y gran favorecedor de la Escuela de Estepa, como tendremos ocasión de comprobar en las páginas que siguen. En cuanto a Rodrigo de Melgar y Reinoso (h. 1634-1677), un seglar vinculado por lazos familiares y de matrimonio a la Inquisición estepeña, podemos decir que en 1662 casó con Juana Almazán del Camino, de cuyo matrimonio nacieron varios hijos, pero su temprana muerte impide que conozcamos más datos acerca de su trayectoria vital.<sup>50</sup>

El mismo Aguilar y Cano nos dice que tras su fundación, la Escuela de Estepa disfrutó de una vida “exuberante” y en ella se inscribieron “las principales personas del pueblo” las cuales “fomentaron el culto y lograron reunir algunas mandas, donaciones y memorias piadosas con qué sostenerlo”.<sup>51</sup>

### 3.2. EL APOYO DE FRANCISCO CENTURIÓN, II MARQUÉS DE ARMUÑA

Tal fue el caso del ya citado Francisco Centurión (1585-1677), II marqués de Armuña (1625-1677), hermano y suegro del III marqués de Estepa, Adán Centurión (1582-1658), quien dejó a la Escuela de Estepa un importante legado en forma de capellanía. Pero antes de analizar dicho legado, digamos algo acerca de este singular personaje; estando destinado por su nacimiento a ser el segundón de la casa de Estepa, las circunstancias lo convertirían, con el paso de los años, en el verdadero jefe en la sombra de dicha casa hasta su fallecimiento, sobre todo tras el casamiento de su única hija, Leonor M<sup>a</sup>, con su hermano Adán (1626). Investido caballero de la orden de Santiago en 1622, había contraído matrimonio en Granada con una rica heredera, Sancha de Mendoza, donde residió hasta el fallecimiento de la esposa en 1633; tras

---

cofradía de San Pedro en la Mayor con cruz de San Sebastián. Había testado cerrado ante Juan de Sotomayor, escribano de esta villa, que se abrió este día ante José Borrego, escribano de esta villa”. Para los cargos pastorales cfr. FERNÁNDEZ FLORES, José. *Vere Nullius. La Vicaría de Estepa*. Estepa: Ayuntamiento, 2000, pp. 87 y 190.

49 Así lo afirma el propio interesado en una declaración suya prestada en 1682 en los autos instruidos por la vicaría para el traslado de la imagen de la Concepción de su ermita al oratorio de la Escuela. Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Vicaría de Estepa, legajo 17.

50 APSSE, libro de entierros nº 3, f. 24v. “D. Rodrigo de Melgar Reinoso, en 26 de agosto de 1677 entierro general en el convento de La Victoria, con cruz de San Sebastián. Dio poder para testar a D. Luis de Melgar, su padre, y a D<sup>a</sup> Isidora del Camino, su mujer, ante Tomás de Tejada, ante el cual testaron cumplimiento a 2.000 misas con el novenario general que se le había dicho, las 20 de ánimas y las 200 en el convento de San Diego de La Puente, y la mitad de las demás en el convento de La Victoria de Estepa. Albaceas: D. Luis de Melgar, su padre, y D<sup>a</sup> Isidora del Camino, su mujer”.

51 AGUILAR Y CANO. *Memorial...*, ob. cit., t. II, p. 75.

enviudar, decidió hacerse sacerdote, siendo ordenado en 1641 y recibiendo una canonjía de la Iglesia de Sevilla, que gobernaba entonces el cardenal Ambrosio de Espínola, su primo; en 1649, a la muerte del arzobispo Espínola, el marqués de Armuña decidió establecerse en Estepa, donde permaneció hasta su fallecimiento, ocurrido en julio de 1677, a los 89 años de su edad, siendo enterrado en el panteón familiar del convento de Santa Clara y habiendo otorgado testamento cerrado en 1675 ante Francisco Martín Borrego y codicilo el 10 de julio de 1677 ante José Borrego, escribano ante quien se abrió su testamento:<sup>52</sup>

El marqués, mi señor, de Armuña, don Francisco Centurión y Córdoba, presbítero, caballero de la Orden de Santiago, en 14 de julio de 1677 entierro general por la cofradía de Señor San Pedro y depósito en Santa Clara con cruz de la Mayor; otorgó testamento cerrado ante Francisco Martín Borrego, que se abrió ante José Borrego,<sup>53</sup> su hijo, y en él se contienen solas 100 misas de ánima porque así en vida como para el fin de ella tenía dadas otras disposiciones en lo tocante a misas y por lo que toca a la colecturía, se han de cargar dichas 100 misas y 605 dichas en nueve novenarios generales y otras 800 que se han de decir en dicha iglesia Mayor, cuya limosna dejó depositada en dicho monasterio de Santa Clara. Pías al Santísimo, 50 reales, y a las demás, a 4 reales, sin 12 reales que mandó a cada Virgen de las hermandades de que era hermano su señoría. Albaceas mi señora la Marquesa, su hija, y el *licenciado don Luis de Villaseca* y don Juan de Saavedra y otros.

El 8 de marzo de 1676 el marqués de Armuña compareció ante el escribano de Estepa José Borrego para otorgar la escritura de fundación de cierta capellanía, por los motivos que se expresan al comienzo de dicho documento notarial:<sup>54</sup>

Digo yo, don Francisco Centurión y Córdoba, caballero del orden de señor Santiago profeso, marqués de Armuña, &. Por cuanto tengo devoción y afecto a la imagen antigua de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> de la Concepción de esta villa, fundadora de su iglesia, que por el año de 1548 bendijo, con el mismo templo, el obispo de Marruecos, don Agustín de Trujillo,<sup>55</sup> pues que entonces estaba labrado el templo y en él venerada la santa

52 APSSE, libro de entierros nº 3, folio 22r. La cursiva es nuestra.

53 Este protocolo se encuentra hoy perdido.

54 Conocemos la escritura por un traslado de la misma que realizó el propio escribano con fecha 20 de agosto de 1677 a solicitud del licenciado Julián Sánchez Calzadilla, su primer capellán. AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

55 En realidad se trata de Sancho de Trujillo († 1570), natural de Jerez de la Frontera y primer colegial del colegio mayor de la universidad de Osuna, quien debió acceder a la sede mauritana tras el fallecimiento de su antecesor, fray Sebastián de Obregón, en 1559, aunque existen dudas al respecto, pues consta que el 7 de diciembre de 1548, al bendecir la capilla de la universidad ursonense, lo hacía como "obispo de Marruecos".

imagen, está claro que sería la más antigua y en él he labrado una capilla en su iglesia y porque mi deseo y voluntad es que se sirva dicha capilla y santa imagen perpetuamente con la mayor decencia que se pueda y que esté adornada dicha capilla, otorgo por esta presente carta que instituyo una capellanía que se ha de servir perpetuamente en dicha capilla por los capellanes que en ella sucedieren...

A continuación, el fundador establece en la escritura las condiciones por las cuales se había de regir la capellanía, que, resumidamente, eran las siguientes:

- El capellán nombrado tenía obligación de cuidar de la imagen de la Virgen y del aseo y adorno de su capilla.
- Dicho capellán estaba obligado también a decir “o a hacer decir una misa cantada con la música que hubiere en esta villa en cada un año perpetuamente el día de la Presentación de N<sup>a</sup> S<sup>a</sup> [2 de febrero], precisamente porque éste fue el día en que se bendijo la dicha imagen”, y otra misa cantada el día de los difuntos, 2 de noviembre, perpetuamente, a las cuales habían de asistir “por lo menos seis clérigos además del preste” en sufragio por las almas del fundador, su esposa, su hermano Adán y su hija Leonor M<sup>a</sup>, esposa de Adán, “y demás señores de dicha casa”.
- Y también una misa rezada perpetuamente “en cada uno de los días de las festividades de Nuestra Señora y el de su Santísimo Nombre [12 de septiembre], que por todas han de ser nueve misas rezadas en cada un año”.
- El capellán debía comprometerse igualmente a custodiar todas las alhajas de la capilla “sin poder prestar ni sacar alguna de ellas a otra parte”.

En cuanto a los poseedores de la capellanía, que lo serían tras el fallecimiento del marqués de Armuña, en la escritura se establece un primer capellán cuyo nombre se omite, pero que sabemos sería el licenciado Julián Sánchez Calzadilla, uno de sus sirvientes,<sup>56</sup> y después la Escuela de Cristo de Estepa, respecto de la cual no regiría la obligación de no poder prestar ni sacar las alhajas de la capellanía, pues “por todo el tiempo que de ella gozare ha de poder usar de dichas alhajas para sus usos necesarios, teniendo cuidado de volverlas a su lugar”. En caso de desaparición de la Escuela, “lo que Dios no permita”, el fundador nombraba como patrono perpetuo de la capellanía al vicario de Estepa “que es o fuere”, el cual, “con intervención y voluntad de

---

56 Precisamente es uno de los testigos presentes al otorgamiento de esta escritura.

los señores poseedores de la casa de Estepa, nombren y presenten capellán hábil y suficiente para que sirva y goce la dicha capellanía, con las mismas cargas y obligaciones”.

En la misma escritura, Francisco Centurión señalaba los bienes que iban a formar parte de la dotación de la capellanía, todos de su propiedad, de los cuales hacía donación “al dicho capellán y Santa Escuela, que después de él ha de suceder” para que, satisfechas las cargas y obligaciones de la fundación, recibiera el capellán los frutos y rentas en la forma siguiente: “la mitad para el capellán que la sirviere, se entiende con el primero llamado, y la otra mitad para reparos y aderezos de la dicha capilla para que se conserve y se sirva con la decencia y el culto que se le debe para su mayor veneración”.

Al acto notarial de fundación de la capellanía asistieron los representantes de la Escuela de Cristo, a saber: el licenciado Juan de Castilla Mesía, obediencia; los licenciados Pedro Antonio de Valderrama y Juan García Palomas, diputados eclesiásticos; Pedro Juárez de Figueroa, diputado seglar, y Andrés Rejano, secretario, quienes, en nombre de los demás congregantes otorgaron que aceptaban la fundación, con las condiciones estipuladas y se obligaron a cumplirla en todas sus partes.

Poco tiempo después, el 16 de diciembre de aquel mismo año de 1676, el marqués de Armuña volvía a comparecer en el oficio de Borrego para otorgar una nueva escritura de ampliación de los bienes dotales de la capellanía que había fundado para el culto de la imagen de la Concepción, en cuyo preámbulo se dice:<sup>57</sup>

Y para después de sus días le tiene dotada y fundada una capellanía de ciertos bienes suyos propios, a cuya sucesión llama en primer lugar al *licenciado Julián Sánchez Calzadilla, presbítero, su criado*, cumpliendo el susodicho con sus obligaciones, y después a la *Santa Escuela de Cristo* y a quien ella nombrare perpetuamente y durante la conservación de dicha Santa Escuela y para en caso de faltar también da forma a la sucesión y con ciertas cargas y condiciones que se han de cumplir inviolablemente...

En esta nueva escritura el fundador agrega una serie de bienes de su propiedad a la capellanía fundada por él, “continuando su señoría su mucha devoción y deseando en lo venidero perpetua conservación de dicha capilla y que la dicha santa imagen esté en ella colocada”. Esta agregación de bienes a la capellanía se hacía “con las mismas cláusulas, condiciones, firmezas y

---

57 El traslado de esta escritura, de fecha 20 de agosto de 1677, en AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

cargas y forma de suceder que se contienen en dicha escritura principal”, por tanto, con la condición esencial de que el marqués de Armuña se reservaba “el gozar de la administración de dichos bienes y renta de ellos por todos los días de su vida”, por lo que sólo pasarían a formar parte de la fundación a su fallecimiento. Además se incluye en la escritura una relación de las alhajas y piezas para el adorno de la capilla e imagen de la Virgen, de que también había hecho donación.

Finalmente, como ya sabemos, el marqués de Armuña otorgó testamento cerrado el 11 de abril de 1677 ante el escribano de Estepa, Francisco Martín Borrego, el cual fue abierto, con las solemnidades requeridas por el derecho, en autos seguidos por Pedro López, regidor de Estepa, ante el escribano José Borrego, hijo de Francisco, el mismo día del fallecimiento del marqués, 13 de julio de aquel año; en una de las cláusulas de dicho testamento, el marqués estipulaba lo siguiente:<sup>58</sup>

Y declaro que el quinto de mis bienes lo tengo dispuesto en la fundación de una capellanía que se ha de servir después de mis días en la capilla que he labrado de Nuestra Señora de la Concepción, cuya fundación quiero que esté y guarde, cumpla y ejecute como lo dejo declarado por ser mi última y determinada voluntad.

Poco tiempo después de la muerte del marqués, el 28 de agosto de 1677, el licenciado Julián Sánchez Calzadilla, presbítero, presentaba ante la audiencia del vicario de Estepa una petición demandando se diese cumplimiento a la voluntad del fundador de la capellanía, ordenando se erigiese dicha capellanía y los bienes a ella aplicados como beneficio eclesiástico, dándole al interesado, como primer llamado a disfrutarla, “colación y canónica institución” y la pertinente posesión de los bienes de su dotación y “acudiendo con sus frutos y rentas desde el día de la muerte de dicho señor fundador”, haciéndole entrega mediante inventario “de todos los bienes y alhajas del adorno de dicha capilla según y para el efecto que dicho señor fundador dispuso”.<sup>59</sup>

En vista de esa solicitud y de la documentación aportada por Calzadilla, el vicario Ribera disponía, en auto de la misma fecha, que se despachasen los edictos de oposición a la mencionada capellanía “en la forma ordinaria, con término de nueve días, los cuales se publiquen y fijen en la iglesia mayor de esta villa, donde es anexa dicha ermita de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Concepción”. Habiendo transcurrido el plazo fijado en el edicto sin que hubiese oposición formal a la

58 El traslado de esta cláusula, de fecha 27 de agosto de 1677, en AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

59 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

erección y toma de posesión de la capellanía por parte de Calzadilla, el vicario Ribera, el 15 de septiembre siguiente, despachó el correspondiente auto de erección de la capellanía, cuyos bienes asignados “los desmembraba y desmembró del fuero secular y los convertía y convirtió en bienes eclesiásticos y de capellanía, para que lo sean de aquí adelante para siempre jamás con el cargo de misas de la fundación y prohibía la enajenación de dichos bienes y mandó se tengan por tales bienes eclesiásticos, sin que ninguna persona secular se pueda entrometer en ellos”; ordenando, en el mismo auto, además “hacer colación y canónica institución de dicha capellanía y sus bienes al dicho licenciado Julián Sánchez Calzadilla, y que se le dé la posesión de ella y que se despache título en forma”, entregándosele al interesado, mediante inventario, todos los bienes pertenecientes a dichas capellanía y capilla.<sup>60</sup>

Con el paso de los años, resultó que la capilla que había edificado el marqués de Armuña en la ermita de la Concepción para la imagen objeto de su devoción, lo estaba en un lugar del templo poco a propósito para la correcta conservación de la imagen de la Virgen y de la decoración de la misma, tanto que, a las alturas de 1682, presentaban un alto grado de deterioro, por lo que los miembros de la Escuela, como directamente interesados en el asunto, acordaron otorgar un poder a favor de Juan de Aguilar, hermano de la Escuela y procurador de la audiencia eclesiástica de Estepa, refrendado ante el escribano de Estepa Cristóbal Sánchez Cantalejos, redactado en los siguientes términos:<sup>61</sup>

En la villa de Estepa, en 19 días del mes de febrero de 1682 años, estando la venerable y santa Escuela de Nuestro Redentor Jesucristo en su oratorio propio que es en Ntra. Sra. de la Asunción de ella, juntos en congregación plena los venerables obediencia y demás oficiales y hermanos, por sí y en nombre de los demás que presentes no estaban (...) dijeron que el Sr. D. Francisco Centurión y Córdoba, marqués de Armuña, caballero de la Orden de Santiago, hermano que fue de esta Santa Escuela, teniendo noticia de que en la ermita de la Limpia y Pura Concepción de esta villa estaba retirada en parte no decente y fuera de la capilla una imagen de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> que era la primitiva que se colocó en dicha ermita y que estaba para consumirla, se la llevó a su palacio y la compuso y aderezó la señora doña Leonor María Centurión y Córdoba y Mendoza, marquesa de Estepa, madre, e hija de dicho señor marqués de Armuña, y compuesta y aderezada por dicha señora y sus criadas, trató de darle culto y para ello estuvo hecho trato con el convento y monjas de señora Santa Clara de esta villa (...) y no habiéndose ajustado, trató en dicha ermita de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Concepción de hacerle capilla como

---

60 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

61 *Ibidem*.

con efecto se hizo y adonde colocó dicha imagen para que se le diese culto y fundó una capellanía servidera en dicha capilla y nombró por patrono perpetuo a esta venerable Escuela, a quien encargó el culto, veneración y conservación de dicha imagen y el no dejarla el otorgante fue porque en aquel tiempo no tenía oratorio propio, como lo mostró, y después dicha señora marquesa madre, su hija, reconociendo que dicha imagen se deterioraba por causa de que dicha capilla salió muy corta y baja, por lo cual si se continúa en tener la lámpara encendida siempre todas las vestiduras, retablo y pintura y reliquias que tiene dicha imagen y capilla y además por no darle el sol y estar puesta en parte muy húmeda se pudren dichos ornamentos, retablo y pinturas, trató con esta venerable Escuela colocar dicha santa imagen en este su oratorio, por ser lo que el dicho señor fundador quería y que de esa forma se cumplía y ejecutaba su voluntad y por ciertos accidentes por entonces no se puso en ejecución. Y por causa de haber muerto dicha señora [en 1681] y ahora han reconocido que dicha capilla y sitio destruía todos los ornamentos y vestidos de dicha imagen, retablo, pinturas y demás alhajas que están en ella, por lo cual pretenden colocarla en este oratorio. Y para ello dicen que dan y otorgan todo su poder cumplido (...) a Juan de Aguilar, hermano de esta venerable Escuela y procurador de esta Audiencia, especialmente para que (...) parezca ante el señor vicario general y juez eclesiástico ordinario de esta villa de Estepa (...) y siga dicha pretensión y hasta que con efecto se consiga el que dicha santa imagen se coloque en este oratorio (...).

Entre los hermanos de la Escuela que estuvieron presentes en esta reunión se citan al licenciado Juan de Castilla Ruiz Villaseca y Mesía, obediencia; Juan Luis Hidalgo; Fernando Juárez Chíncoa; licenciado Gaspar Vázquez Romero y Miguel de la Torre Lobillo.

El procurador Aguilar, como primera providencia, se dirigió al fiscal de la audiencia eclesiástica de Estepa, el presbítero Francisco Delgado Palomas, quien a su vez presentó ante el vicario la correspondiente solicitud para que éste accediese al traslado de la imagen la Concepción, con todos sus ornamentos y alhajas, desde su capilla en la ermita al oratorio de la Escuela, sito en el hospital de la Asunción, basándose para ello en los siguientes argumentos:<sup>62</sup>

Y porque después de fabricada la dicha capilla en dicha ermita, mostró sentimiento por haber salido pequeña en sitio menos perfecto y decente que deseaba, respecto de lo cual es cierto que si dicho señor fundador viviera más tiempo hubiera conseguido y ejecutado la translación de dicha santa imagen y capilla al lugar más cómodo y decente, y más en consideración de haberse experimentado que el sitio de dicha capilla es tan húmedo que se han destruido y podrido todos

62 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción. La cursiva es nuestra, para indicar que la Santa Escuela no tuvo su oratorio en propiedad hasta después de la muerte del marqués del marqués de Armuña, acaecida, como sabemos en 1677.

los ornamentos y aderezos de ella con que no puede conservarse, que era lo bastante para proveer de remedio.

Y porque dicho señor fundador lo que entonces, antes y después de la dicha fundación, manifestó ser su voluntad fue que dicha Santa Escuela, a quien fue afecto y devoto, cuidase de la dicha santa imagen, su capilla y adornos, y a este fin le dejó perpetuamente el patronato y *el no mandar expresamente se colocase en el oratorio de dicha Santa Escuela fue porque entonces no le tenía propio, que a tenerle como hoy le tiene adquirido después de la muerte de dicho señor no sólo lo pidiera y dispusiera se colocase en él, sino que hiciera grande estimación pues viera ejecutada específicamente su voluntad y deseo y para que así se haga y cesen los inconvenientes que la experiencia enseña con la humedad de dicha capilla y falta de culto que hoy tiene.*

Y concluía el fiscal su petición diciendo que “por estar tan asistida [la Escuela] de mucho número de hermanos con el fervor que es notorio y dicho oratorio contiguo a la iglesia de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Asunción de esta villa, que hoy sirve de parroquia, se hallará la dicha santa imagen con el culto y veneración que dicho señor fundador deseaba”.<sup>63</sup>

Vista la petición del fiscal por el juez eclesiástico, el vicario Ribera, dispuso, por auto de la misma fecha, que el fiscal aportase a la causa abierta la información que había ofrecido, dándole la pertinente comisión y mandando que se citase a las partes interesadas en el asunto a dirimir: la Escuela, el capellán Calzadilla y la cofradía de la Asunción. El auto fue notificado cinco días después, el 17 de marzo, a Calzadilla y al procurador Aguilar, en nombre de la Escuela; en cambio, no consta en el expediente la notificación a la parte de la cofradía de la Asunción.

Entre los días 10 y 14 de abril, el vicario tomó declaración a los testigos presentados en la causa por el fiscal Delgado, que fueron los siguientes:

- María de Córdoba, hija de Felipe Centurión (1590-1635), que vivía en el palacio que fue del marqués de Armuña, de 60 años de edad.
- María de Santisteban y Castilla, criada de Leonor M<sup>ra</sup> Centurión (h. 1606-1681), marquesa de Estepa, residente en el mismo palacio, de 51 años.
- Francisca de Cepeda y Apretado, “dueña de honor” de dicha marquesa y también residente en su palacio, de 60 años.

---

63 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

- María de Concepción, criada asimismo de Leonor M<sup>a</sup>, estante “en las casas del señor D. Luis Centurión y Córdoba”,<sup>64</sup> de 40 años, a quien el marqués de Armuña había encargado del cuidado, adorno y aseo de la imagen de la Virgen y de la capilla en que recibía culto.
- Juan de Saavedra Rivadeneira y Figueroa, “servidor que fue muchos años del marqués de Armuña”, vecino de Estepa, de 57 años de edad.<sup>65</sup>
- Luis de Villaseca Muñoz, presbítero y comisario del Santo Oficio en Estepa, de quien ya hemos hablado, que contaba entonces con 71 años de edad.

Como no podía ser de otra manera, todos los testigos se manifestaron en parecidos términos, expresando su total acuerdo con relación a lo que el fiscal había expuesto en su escrito de solicitud, y si acaso aportando algún que otro matiz novedoso en algún que otro punto que tampoco hace al caso exponer aquí. Resumiendo mucho el contenido de todas las declaraciones: el marqués de Armuña, Francisco Centurión, restauró la antigua imagen de la Concepción que se veneraba en la ermita de su nombre de la villa de Estepa, la cual había sido retirada del culto por haberse adquirido una imagen nueva; decidido a que la imagen restaurada volviera a recibir culto, el marqués trató de que así fuera con las monjas de Santa Clara de Estepa y las de San José del Patrocinio de Ronda en sus respectivos conventos, pero con ninguna de las dos comunidades se llegó a un acuerdo, por lo que el marqués determinó edificar una capilla propia a la citada imagen en la ermita de la Concepción, en la cual, con el paso de los años y la humedad del sitio, tanto la imagen como sus adornos estaban sufriendo un progresivo deterioro; fallecido el de Armuña en 1677, su hija Leonor M<sup>a</sup> intentó poner remedio a esta situación tratando con la Escuela de Cristo, a la que había pertenecido su padre, que la imagen fuese trasladada al oratorio que ésta había adquirido en propiedad, pero antes de llegar a un acuerdo sobre el particular, la marquesa falleció en 1681, por lo que los hermanos de dicha Escuela se vieron en la precisión de acudir a la autoridad eclesiástica para resolver el asunto del traslado.

Continuando con la tramitación del expediente judicial, el vicario de Estepa procedió el 19 de abril a realizar una visita de inspección a la capilla en que

---

64 Que sucedería a su hermano, como V marqués de Estepa, a partir de 1688 y hasta su fallecimiento en 1708; las mencionadas casas puede que fueran las que tenían los marqueses de Estepa en la calle Nueva de dicha villa, citadas por el P. Barco. Cfr. BARCO, Fr. Alejandro del, om. *La antigua Ostippo y actual Estepa*. Ms, 1788. Estepa: Ayuntamiento, 1994, p. 81.

65 Autor del Memorial de inserciones genealógicas de los Saavedra (Madrid, 1679).

se encontraba la imagen de la Concepción para certificar, mediante la colaboración de algunos peritos en la materia, el mal estado de la misma y de sus adornos y alhajas y, por tanto, la conveniencia de proceder a trasladarlos a lugar menos perjudicial para su conservación. Así pues, el vicario Ribera fue asistido en la visita por los peritos Juan Fernández Matas, 52 años, y Cristóbal Rejano, 40 años, maestros carpinteros de obra prima; Pedro de Reina, 28 años, carpintero; Andrés de Morales, 25 años, pintor; y Juan Pérez, 33 años, maestro de albañilería y alarife del cabildo estepeño, cuyas declaraciones se resumen así:<sup>66</sup>

Y los susodichos entraron y vieron dicha capilla, y habiéndola visto, su merced dicho señor vicario general por ante mí el presente notario, recibió juramento de los susodichos (...) y dijeron los dichos *maestros de carpinteros* que por causa de estar la capilla como está tan húmeda, el retablo y pinturas que hay y asimismo dicha imagen están muy cerca de perderse y destruirse y que ya ha empezado su destrucción porque los ébanos y maderas del retablo que están unidas con engrudo con dicha humedad se han apartado y soltado y de ellos hallaron parte en un cajón que está arrimado al altar de dicha capilla, que están ya quitados y el engrudo suelto y sin su fuerza para pegar y que los que quedan se despejarán muy presto y que la parte que llega al suelo y arrima a la pared de dicho retablo está muy deteriorada y empezando a pudrirse de forma que si se continúa en estar en dicho sitio se perderá.

Y dicho *D. Andrés de Morales* dijo que asimismo por ocasión de dicha humedad y mal sitio, dicha imagen se va destruyendo y perdiendo los barnices y las pinturas muy echadas a perder y los dorados y bruñidos del retablo deslustrados.

Y dicho *Juan Pérez*, habiendo reconocido dicha capilla por dentro y por fuera, que no era capaz ni se le podía quitar la humedad, atento a que además de ser el sitio donde está de su naturaleza muy húmedo, lo hacen más húmedo el que frente tiene distante sólo de las paredes vara y media una muralla que le tapa el sol de forma que en todo el invierno le da el sol y además está por otro lado junto a dicha pared y muy cerca de ella el pozo de dicha ermita que además del agua que adquiere por las venas y dentro de la tierra, recibe las llovedizas, con que da a todo y en particular a dicha capilla, que la coge más cerca, mucha humedad, sin que se pueda remediar, por lo cual está, además de lo dicho, la pared que sale al patio abierta y amenazando ruina.

Practicadas estas diligencias, el vicario, finalmente, dictó un auto, fechado el 21 de abril, por el cual autorizaba el traslado de la imagen al oratorio de la Escuela de Cristo, atentos a que...<sup>67</sup>

---

66 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

67 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

... por vista de dichos consta de la precisa necesidad que hay de quitar y mudar dicha santa imagen antigua de la Inmaculada Concepción del sitio y capilla que de presente está para atajar y evitar que con el tiempo no se maltrate mucho y se destruyan los vestidos, ornamentos y demás alhajas de dicha santa imagen y capilla por causa de su mal sitio y mucha humedad y atento a que consta también ser muy conforme a la voluntad de dicho señor fundador y para mayor culto y veneración de dicha santa imagen el que se coloque *en el oratorio que después de la fundación de dicha capilla y de la muerte de dicho señor fundador ha adquirido y tiene por suyo propio dicha Santa Escuela* y tan decente y capaz como es notorio.

La autorización vicarial especificaba que la imagen debía colocarse en el nicho principal del altar del oratorio de la Escuela, en el mismo retablo que tenía en la capilla de la ermita de la Concepción, puesto que éste era portátil, con “todos los ornamentos y alhajas que hay en dicha capilla para el adorno y servicio de ella y de dicha santa imagen”, y también que la Santa Escuela estaba obligada a permitir que el capellán “que de presente es y adelante fuese” pudiera “libre y desembarazadamente cumplir en dicho oratorio con las tales obligaciones de dicha capellanía, diciendo las misas y lo demás dispuesto por dicho señor fundador”.<sup>68</sup> El 23 de abril, jueves, fue notificado el auto por el propio vicario a los miembros de la Santa Escuela, que se hallaban reunidos en su oratorio con el fin de realizar sus ejercicios piadosos.<sup>69</sup>

Estando en el oratorio y capilla en que la Santa Escuela de Cristo de esta villa tiene sus ejercicios que es en la iglesia y casa de N<sup>ra</sup> S<sup>ra</sup> de la Asunción de ella, jueves por la tarde, que se contaron 23 de abril de este año de 1682, estando juntos y congregados en dicho oratorio y para dichos ejercicios los hermanos de dicha Santa Escuela, conviene a saber: el Ldo. D. Pedro Lobillo, presbítero, que hacía oficio de obediencia por el Ldo. D. Juan de Castilla, presbítero, que dijeron lo era en propiedad y estaba enfermo, y los licenciados D. Luis de Villaseca, comisario del Santo Oficio, y Miguel García Bailador de la Torre y Lobillo, clérigos presbíteros, D. Fernando Juárez Chíncoa y D. Juan Lucas Hidalgo, diputados seculares, y D. Gaspar Vázquez Romero, secretario, que dijeron, y otros muchos hermanos, así eclesiásticos como seculares y algunos religiosos, habiendo su merced el Sr. Dr. D. Gerónimo de Ribera, vicario general &, que también estaba en dicho oratorio y ejercicios, hecho relación a dicha congregación de todo lo contenido en estos autos, y yo el infrascrito notario les leí e hice notorio el auto de su merced antes de esto contenido de 21 del corriente a la letra y según como en él se contiene, y habiéndolo oído y entendido todos de conformidad (...) dijeron que por lo que toca a dicha Santa Escuela aceptaban y aceptaron todo lo en él contenido (...) y se obligaban (...) a cumplir y hacer cumplir con las obligaciones y cargas de la

---

68 *Ibidem.*

69 *Ibidem.*

fundación de dicha capellanía (...) y esto dijeron por respuesta y lo firmaron (...).  
Ante mí, Cristóbal Sánchez [Cantalejos].

Es de suponer que la obligación citada en el último párrafo anterior se refiere a la que contraían los miembros de la Escuela de no poner obstáculos al capellán Calzadilla para cumplir con sus obligaciones en la atención de la capellanía, pues aún no había llegado el momento de que la Escuela se convirtiese en titular de la misma.

Por fin, el jueves siguiente, día 30 de abril, se produjo el ansiado traslado de la imagen, descrito con todo detalle en la correspondiente acta notarial, levantada por el escribano Sánchez Cantalejos, de la que entresacamos los datos más relevantes: el acto comenzó “poco después [del toque] de las oraciones” en la ermita de la Concepción, presidiendo el mismo el vicario Ribera y el P. Alonso de Roa, religioso mínimo, lector jubilado y conventual en el de Estepa, quien, al parecer, había sido electo ese mismo día como obediencia de la Escuela, acompañados de los licenciados Juan García Palomas y Pedro Lobillo, presbíteros y diputados eclesiásticos; de Diego de Ribera y Guzmán y Pedro de Rafadel, diputados seculares; del licenciado Gaspar Vázquez Romero, secretario; y de otros muchos hermanos de la Escuela, así eclesiásticos como seculares, todos portando luces y trayendo sobre andas la imagen de la Virgen “sin cruz de parroquia, ni estandarte, ni preste revestido, ni otra forma de procesión solemne”;<sup>70</sup> a su llegada a la iglesia de la Asunción, las andas procesionales con la imagen de la Concepción se colocaron sobre “un bufete con su sobremesa en la capilla mayor, se rezó el rosario, habiendo dicho el dicho Sr. Vicario General al fin de él algunas oraciones y otras preces”. Después de estas oraciones, la imagen fue quitada de las andas “por no haber por la puerta del oratorio”, y la introdujeron en el mismo, donde el vicario y el licenciado García Palomas “la colocaron en el altar y nicho principal de dicho oratorio y capilla de dicha Venerable Escuela, adonde quedó”.<sup>71</sup> Este día debió pasar a los anales de la Escuela de Cristo estepeña pues con el traslado de la imagen a su oratorio se consolidaba el sostenimiento económico futuro de la institución, merced al importante legado aportado por el difunto marqués de Armuña con la capellanía en honor de dicha imagen.

---

70 Recuérdese que las *Constituciones* de la Escuela vetaban la realización de cualquier culto fuera del oratorio.

71 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

### 3.3. NOTICIAS DE LA SANTA ESCUELA EN EL SIGLO XVIII

Asegurada la tranquilidad económica de la Escuela a finales del siglo anterior, en el XVIII las noticias que tenemos acerca de su devenir histórico nos hablan de un periodo de normalidad anodina, sin grandes acontecimientos. De esta manera, podemos decir que la institución continuó aumentando su patrimonio artístico merced a las donaciones de sus hermanos, tal como se recoge en el testamento que en el lugar de La Roda y ante el escribano Alonso del Real, otorgó María de la O Mora el 19 de enero de 1709, en una de cuyas cláusulas figura la donación que esta señora hacía a la Escuela de Estepa de once lienzos “de diferentes pinturas de la Pasión de Cristo, entre los que estaban el de la *Soledad de Nuestra Señora* y el del *reloj*”, los cuales le había dejado su hermano, el licenciado Bartolomé Gordillo, “para que al fin de sus días los legase a la citada Santa Escuela”.<sup>72</sup>

Poco tiempo después, en febrero de dicho año, un visitador del arzobispado hispalense, el doctor Juan Clemente Mahuis y Príncipe, giraba visita de inspección a la ermita de la Nuestra Señora de la Asunción de Estepa, durante la cual aprovechó también para visitar el oratorio de la Escuela, que fue brevemente descrito en el acta posterior de la visita en los siguientes términos: “en esta ermita está sita la Escuela de Cristo: tiene una sala inmediata a la sacristía, adornada con lo posible para su decencia y ejercicios que en ella se hacen”;<sup>73</sup> es tan breve la descripción que no nos permite hacernos una idea si quiera de donde estaba situado el oratorio de la Escuela, máxime teniendo en cuenta que la ermita de la Asunción que visitó Mahuis no había experimentado aún las grandes reformas que le darían su aspecto actual.<sup>74</sup>

Por el libro de actas de la Escuela que aún se conserva, consta que en la junta de la Escuela celebrada el 12 de octubre de 1752 se acordó cobrar a los arrendatarios de sus propiedades las cantidades adeudadas por estos “sin que se pase el tiempo de la cosecha de aceites, por ser el más oportuno” para con

72 APNE, legajo 707. Escribano Alonso López del Real, año 1709. Citado en AA. VV. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Sevilla: Diputación Provincial, 1955, t. IV, p. 107, n. 151.

73 CALDERÓN BERROCAL, M<sup>ª</sup> Carmen. “La visita pastoral en el territorio *vere nullius* de la Vicaría General de Estepa”. *Actas de las II Jornadas sobre Historia de Estepa*. Estepa: Ayuntamiento, 1996, p. 719.

74 Las obras de transformación de la ermita comenzaron con la construcción del camarín, a partir del año 1716; cfr. GÓMEZ PIÑOL, Emilio. “Camarines estepeños: origen y función”. *Actas de las III Jornadas sobre Historia de Estepa*. Estepa: Ayuntamiento, 1999, pp. 625-642.

ellas hacer frente a los pagos del nuevo manifestador que se había encargado para el retablo del oratorio (fol. 38v).<sup>75</sup>

En febrero de 1753 se le encargó a un maestro ecijano la hechura de un nuevo retablo para el altar del oratorio para sustituir el portátil que había donado el II marqués de Armuña (fol. 41v); cuatro años después todavía no se había dorado del todo el nuevo retablo (fol. 80v y 83r).

Sabemos que en 1762, la Escuela de Estepa tenía obligación de rezar un responso los últimos jueves de cada cuatrimestre por cada uno de los siguientes sacerdotes: Francisco Centurión, II marqués de Armuña; Juan de Castilla Ruiz Villaseca y Mesía y Luis de Villaseca (107v); como curiosidad, añadimos que también se realizaban actos penitenciales por personas que no asistían al oratorio como las tres velas que se tuvieron el 17 de marzo de 1763 “por una hermana religiosa de Señora Santa Clara, por hallarse próxima a morir” (fol. 108v).

En 1766 se encargaron las imágenes escultóricas a colocar en el nuevo retablo del oratorio que iban a representar a la *Inmaculada*, *san José* y *san Felipe Neri* (fol. 124r), cuya hechura se atribuye al maestro antequerano Andrés de Carvajal; la imagen de la *Inmaculada* vino a sustituir a la que había sido donada por el marqués de Armuña y que hasta entonces presidía dicho retablo.

El año 1780 estuvo predicando en el oratorio de la Escuela de Estepa fray Diego José de Cádiz (1743-1801), religioso capuchino al que la Iglesia declaró beato en 1895; la noticia nos la proporciona el mismo fraile en una de las cartas que por entonces escribió a su director espiritual; en ella le dice que estuvo en la villa de Estepa desde el 4 al 12 de marzo de aquel año llevando a cabo una santa misión en la que “se dieron los ejercicios al clero y se predicaron seis pláticas, las que hice de rodillas porque hubo la proporción de ser en la Santa Escuela de Cristo: parece fueron con algún fruto”.<sup>76</sup> La santa misión concluyó el día 11, Domingo de Ramos, y al día siguiente, de madrugada, el misionero capuchino salió de Estepa, siendo acompañado una parte del camino por las autoridades eclesiásticas y civiles: “El señor Vicario se manifestó complacidísimo, y pude lograr me permitiese salir para ésta [Málaga, desde donde escribe] el Lunes Santo de madrugada, como así fue, acompañándome su Señoría, con

---

75 APSME, *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*. Del citado libro están sacadas las noticias que siguen en este apartado con citación del folio en que están escritas, salvo que se indique otra cosa.

76 VALENCINA, Fr. Ambrosio de, ofm cap. *Correspondencia epistolar entre el beato Diego José de Cádiz y su director espiritual, P. Francisco Javier González de Cabrera*. Granada: Capuchinos Editorial, 2021, p. 276.

el señor Corregidor y el señor Provisor hasta media legua de distancia”.<sup>77</sup> La presencia de fray Diego en esta Escuela no debe extrañar por cuanto parece que era costumbre suya asistir a la misma en aquellas localidades en las que misionaba, dado que él era miembro de la del Puerto de Santa María.

A finales de este siglo tenemos constancia de que era mayordomo de la Escuela estepeña José Rodríguez Dehesa y Copete,<sup>78</sup> quien en calidad de tal presentó un pedimento ante el cabildo municipal con fecha 11 de octubre de 1796 solicitando le fuese entregada por el escribano Víctor de Bustos, sucesor en el oficio de José Borrego, una copia “de la escritura de agregación a la fundación que hizo el Sr. Marqués de Armuña de la capellanía servidera en la capilla que fundó dicho señor en el templo de Ntra. Sra. de Concepción”, que había sido otorgada por dicho marqués ante José Borrego el 16 de diciembre de 1676, como ya vimos en su lugar. En respuesta a esta solicitud, José Blanco Gutiérrez, alcalde ordinario de Estepa por el estado general, dictó en esa fecha un auto ordenando al escribano Bustos que diese al interesado la copia de la escritura que solicitaba, lo que éste cumplió tres días después, extendiéndola “en papel del sello segundo y común”, según consta en la diligencia que se inserta, cobrando 80 reales por sus “derechos, con búsqueda, trabajo y demás”.<sup>79</sup>

### 3.4. EL OCASO DE LA ESCUELA DE CRISTO EN EL SIGLO XIX

En 1811, en plena ocupación de la villa de Estepa por las tropas francesas, nos dice Aguilar y Cano que el oratorio de la Escuela de Cristo “se mudó al sitio que hoy ocupa, cediendo el anterior para enfermería de hombres”;<sup>80</sup> según este mismo autor, el lugar donde antes estaba ubicado dicho oratorio era en la “sala baja del Hospital”. La noticia sobre las diferentes ubicaciones del oratorio de la Escuela en el hospital de la Asunción es ciertamente confusa y tampoco aclara mucho el asunto la lectura de la escritura de permuta que otorgaron el 19 de julio de 1811 ante Miguel Zamorano, escribano de Estepa,<sup>81</sup>

77 IBÍDEM. El vicario de Estepa era entonces Domingo Antonio del Portillo, que lo fue entre 1777 y 1786, y su provisor era el presbítero Juan Moreno Madrid, que lo fue entre 1778 y 1800; el corregidor, de Estepa era en aquel momento Manuel de la Puerta y Fuente, que lo fue entre 1779 y 1786.

78 La figura del mayordomo, tan presente en la Escuela de Estepa, no está contemplada en las *Constituciones* del instituto.

79 APSME, legajo de papeles varios.

80 AGUILAR Y CANO. *Memorial...*, ob. cit., t. II, p. 75.

81 APNE, legajo 385, escribano Miguel Zamorano, año 1811, fol. 76r-77v. A este documento corresponden las citas textuales que se recogen a continuación, si no se indica otra cosa, lo que advertimos para evitar la innecesaria reiteración de notas.

de una parte, el alcalde mayor de la villa, Gabriel del Águila,<sup>82</sup> como “cofrade mayor del Real Hospital de Ntra. Sra. de la Asunción en la ermita de este título”, y los presbíteros Diego Terán Quevedo<sup>83</sup> y Francisco de Sales González Mateos, consiliarios y claveros de dicho hospital; y de la otra, los presbíteros Francisco de Llamas Mendoza,<sup>84</sup> como obediencia de la Escuela de Estepa, y Antonio Mateos, uno de sus diputados eclesiásticos.

En el cuerpo de dicha escritura se dice que “en tiempo del anterior cofrade mayor, D. José Vergara, presbítero, difunto”,<sup>85</sup> se hicieron importantes obras en el hospital de la Asunción “con distintas salas y cuartos para los pobres enfermos”, cediendo entonces la Escuela de Estepa “la que tenía y sirve en lo actual a los hombres” a cambio “de la otra que hizo y construyó por la necesidad que exigía, común utilidad y recogimiento de los pobres de Jesucristo y buen servicio de la República”, bajo una serie de condiciones que se habían cumplido por ambas partes, sin que hasta entonces, esto es, el año 1811, se hubiese otorgado “la competente escritura” debido a “las ocurrencias en el fallecimiento del D. José Vergara” y también a las “graves ocupaciones” del actual cofrade mayor, licenciado Águila, “en desempeño de las obligaciones de [su] empleo y diligencias del Real Servicio”; de todo lo cual se deduce que la escritura que se otorgó en 1811 no venía más que a legalizar una situación que *de facto* ya había tenido lugar anteriormente, al menos desde el año 1808 en que falleció el presbítero Vergara.

---

82 Gabriel José del Águila García (1768-1831) había nacido en la villa de Osuna, en cuya universidad se graduó de licenciado en leyes (1791); trasladó su residencia a Estepa, donde en 1798 contrajo matrimonio con Antonia Jiménez de Cisneros Escobar, natural de la villa albacetense de Peñas de San Pedro; las autoridades francesadas lo nombraron alcalde mayor de Estepa en marzo de 1810, de cuyo ayuntamiento había sido regidor antes de la ocupación; cfr. JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto. “Proceso de purificación al vicario de Estepa por su actitud durante la ocupación napoleónica de la villa”. *Isidorianum*, nº 45, 2014, pp. 127-180.

83 Este sacerdote estepeño, que era administrador de la fábrica de las iglesias de Estepa y comisario del Santo Oficio en ella, falleció en 1822, a los 72 años de edad, siendo enterrado en la ermita del Santo Cristo de la Sangre, cuya lápida aún se conserva con la siguiente inscripción: “Aquí yace D. Diego Terán Quevedo, presbítero. Murió el día XIV de mayo de MDCCCXXII. R.I.P. AMEN”. Vivía en la calle Tercia Mesones, nº 4, de Estepa, junto con su hermana Teresa.

84 Este presbítero, cura de Santa María desde 1812, ocupó la tenencia de la vicaría de Estepa desde 1818 hasta su fallecimiento, acaecido el 14 de abril de 1848. Vivía en la calle Bobadilla, nº 15, de Estepa.

85 Se refiere al sacerdote estepeño José M<sup>a</sup> Vergara y Vergara (1764-1808), quien, habiendo estudiado filosofía y teología en el Sacromonte de Granada, se graduó de bachiller en teología por la universidad de Osuna en 1790 y obtuvo al año siguiente una beca de colegial teólogo en el de Santa María de Jesús de Sevilla.

La escritura se detiene también en describir la sala que ocupaba la Escuela después de la permuta, que medía 19 varas de largo por 3 varas y  $\frac{3}{4}$  de ancho, más un hueco que les pertenecía de otra sala; lindaba con la iglesia de la Asunción, tenía “tres ventanas al patio de dicho Hospital”, y por encima tenía “un cuarto que sirve al auxiliar, sala del mayordomo y otros dos cuartos”; la sacristía estaba “contigua al cuarto que en el día sirve al santero, con ventana a la calle, y entrada a los individuos por la puerta del Hospital o [por] la iglesia para los actos de la Santa Escuela”.

Tras la marcha de los franceses en agosto de 1812, la villa de Estepa y su estado fueron recuperando cierta normalidad paulatinamente en los años siguientes; dentro de esta cierta normalidad puede incluirse la visita pastoral que el entonces vicario, Pedro José Baena Núñez (1766-1836), giró en 1815 a todos los templos bajo su jurisdicción, entre los cuales estaba también el oratorio de la Escuela;<sup>86</sup> según el inventario practicado entonces de los “documentos, alhajas y ornamentos” existentes en dicho oratorio, estos quedaron a cargo de Pedro M<sup>a</sup> Gamero, a la sazón hermano secretario de la Escuela, lo que nos indica que por entonces aún seguía en funcionamiento la institución, aunque seguramente no con la exuberancia de años pretéritos. En el inventario que se elaboró entonces aparece citada la documentación existente en su archivo, entre la que se nombran varias escrituras notariales, inventariadas “en un cuaderno de dieciséis hojas en el que constan todos los dichos instrumentos, días y años de sus otorgamientos y poseedores que cada pieza ha tenido, con las citas de testamentos y razones por [las] que han pasado a otros poseedores, hasta el día 7 de agosto de 1811” y también “siete libros de Acuerdos, con el corriente, y otro de liquidaciones y de cuentas”; toda esta documentación se encuentra hoy desaparecida, salvo el libro conservado en el archivo de la parroquia de Santa María que ya hemos mencionado.

Todavía a finales de los años treinta de este siglo tenemos noticias acerca de la supervivencia de la Santa Escuela de Estepa;<sup>87</sup> estas noticias se encuentran en un expediente incoado entre finales de 1838 y comienzos del año siguiente por las autoridades civiles y eclesiásticas de la villa en el que, dentro del marco de las medidas desamortizadoras de los bienes de la Iglesia puestas

---

86 Único vicario que nació en Estepa, tomó posesión de la vicaría en 1805 y al poco tiempo realizó una primera visita pastoral, que repitió en 1815, después de la guerra; los resultados de ambas visitas en cuanto a inventarios de templos están recogidos en un libro manuscrito titulado *Libro Inventario de objetos del Arciprestazgo* [sic], APSSE, libros varios. El inventario correspondiente al oratorio de la Santa Escuela se halla a los folios 122-123.

87 APSME, Legajo de papeles varios.

en marcha por los gobiernos liberales españoles durante la regencia de María Cristina (1833-1840),<sup>88</sup> se solicitaron informes a las diferentes corporaciones eclesiásticas existentes entonces en la villa acerca de sus propiedades y rentas; una de las corporaciones que respondieron a los requerimientos de las autoridades de Estepa fue precisamente la Escuela de Cristo, y en su nombre, el presbítero Francisco de Paula Caldero, mayordomo de la misma.<sup>89</sup> En su escrito de respuesta, fechado el 8 de enero de 1839, Caldero afirmaba que la Escuela poseía una capellanía fundada por el marqués de Armuña, de la cual eran “sus poseedores los hermanos que la componen”, constituida por nueve capitales de censos, con sus correspondientes réditos, que se cobraban a varios particulares; con los réditos anuales se pagaban las misas de la pensión de la capellanía fundada por el de Armuña; además se satisfacía anualmente la celebración de un jubileo con manifiesto en la ermita de la Asunción, la contribución del subsidio, la comisión del cobrador de los censos y lo demás se invertía en “reparos al Santo Oratorio, de obras, ornamentos, cera, vino hostias, vela a los hermanos y demás necesario al culto divino”. Como puede verse, todavía desplegaba la Escuela una cierta actividad.

Finalmente, el año 1853 será último en el que tengamos noticia acerca de la subsistencia de la Escuela estepeña; en 7 de junio de dicho año, el presbítero estepeño Juan José Mancheño, “encargado en el culto de la ermita de Ntra. Sra. de la Asunción de ésta”, dirigía un pedimento al vicario de Estepa, a la sazón Antolín Monescillo (1848-1861), en la que decía, entre otras cosas, lo que sigue:

Que estando unida la capilla nombrada de la Escuela de Cristo a la ya referida [ermita], y hallándose sin culto alguno a causa de la falta de hermanos, y deseando promoverlo para que los fieles presten la debida devoción a las imágenes que se hallan en ella, por lo cual se puede verificar abriendo puerta por la de la Asunción, y de este modo pueden los hermanos tener sus rezos y demás ejercicios espirituales correspondientes a su fundación.

Y concluía su exposición solicitando al vicario que se le entregasen al interesado “las llaves, ropas, alhajas y demás utensilios bajo inventario”, comprometiéndose a su conservación “hasta nueva disposición de V. S.” Tres

---

88 Especialmente a partir de la aprobación del decreto de 29 de julio de 1837 de supresión del diezmo e incautación de los bienes del clero secular, cuya ejecución se fue dilatando en el tiempo.

89 Nacido en Estepa en 1807, profesó como religioso en la orden de los mínimos, siendo ordenado sacerdote en dicha orden dos años después; en 1835 fue exclaustro del convento de La Victoria de Estepa, quedando como encargado de su iglesia a partir de 1837. Cfr. JORDÁN FERNÁNDEZ, Jorge Alberto. “La exclaustro de 1835-37 en la vicaría de Estepa”. *Actas de las IV Jornadas sobre Historia de Estepa. La vicaría eclesiástica de Estepa*. Estepa: Ayuntamiento, 2000, pp. 353-380.

días después de esta solicitud, el teniente de vicario, Joaquín Téllez de la Torre (1808-1883),<sup>90</sup> en ausencia del titular, dictaba un auto respondiendo a la anterior petición por el cual se ordenaba al presbítero Francisco de Paula Caldero, “a cuyo cuidado están hoy las ropas, alhajas y demás utensilios de la capilla de la Santa Escuela de Cristo”, que los entregase al Mancheño, para que como encargado de la ermita de la Asunción, “contigua a la mencionada capilla”, los custodiase en la sacristía de dicha ermita, “formando inventario a continuación de esta solicitud y devolviéndolo autorizado por ambos a esta secretaría de cámara”, con la prevención de que “siempre y cuando los hermanos de la referida Santa Escuela necesiten para el culto que dan en ella, parte o el todo de sus respectivos objetos, se los faciliten sin ponerles obstáculo alguno”, y de la misma forma, “darán entrada por la ermita a la mencionada capilla cuantas veces lo necesiten los hermanos de ella para practicar los ejercicios de su instituto”. Menciona esta última que apunta a que todavía se mantenía con vida la Escuela de Estepa.

El oratorio de la Escuela estepeña siguió existiendo hasta que tras las reformas llevadas a cabo en la ermita de la Asunción a finales de los sesenta del siglo pasado, que se prolongaron por espacio de más de veinte años, fue desmantelado y los objetos de arte que poseía, señaladamente el retablo y sus imágenes, fueron trasladados a la mencionada ermita donde aún se conservan.

## 4. Bienes y rentas de la Escuela de Cristo de Estepa

### 4.1. BIENES DONADOS POR FRANCISCO CENTURIÓN, II MARQUÉS DE ARMUÑA

Ya hemos visto más arriba cómo el 8 de marzo de 1676 el II marqués de Armuña otorgó escritura notarial para la fundación de una capellanía, la cual, andando el tiempo, pasaría a poder de los miembros de la Escuela de Estepa, cumpliendo siempre con las cargas impuestas por el fundador de la cape-

---

90 Natural de Estepa, profesó en el convento franciscano de su villa natal y en su orden ejerció de lector de filosofía hasta la exclaustación general de 1835; en 1842 fue nombrado teniente de cura de la parroquia de Santa María de Estepa, ascendiendo a cura propio de la misma seis años después; en 1849 fue nombrado teniente de vicario de Antolín Monescillo; tras la marcha de Monescillo, quedó ejerciendo interinamente el cargo de vicario de Estepa hasta 1874, en que la jurisdicción se integró en el arzobispado hispalense; desde entonces y hasta su fallecimiento, fue también arcipreste del partido de Estepa.

llanía, claro está. En la misma escritura de fundación el marqués señalaba los bienes que iban a formar parte de su dotación, que eran los siguientes:

- Unas casas principales en el lugar de La Roda, en la calle Real de Ronda.<sup>91</sup>
- Un solar de cuatro celemines de tierra en el ruedo de dicho lugar, que el marqués había adquirido a "los herederos de Pedro Postigo, el viejo".<sup>92</sup>
- Otro solar de cinco celemines de tierra con un cercado de piedra, "que está a la salida de dicho lugar de La Roda", comprado a Bartolomé de Matas.
- Dos fanegas de tierra en La Roda que le fueron donadas por su nieto, Cecilio Francisco Centurión, IV marqués de Estepa (1658-1688), de las cuales había obtenido "facultad real para gozarlas".
- Los demás bienes que poseyere en dicho lugar de La Roda.
- La cantidad que le debiese su hija Leonor M<sup>a</sup> "de la cuenta ajustada y que se ajustase entre nosotros, lo cual ha de ser después de los días de la susodicha, porque ella durante, no es mi intención fatigarla".
- Dieciséis almudes y medio de tierra en diferentes solares en el ruedo de Estepa, "como constare de los títulos que hay de ellos, que son los mismos de que tengo hecho gracia y donación a la señora D<sup>a</sup> María de Córdoba, mi sobrina,<sup>93</sup> la cual quiero que se guarde y cumpla para que los goce la susodicha por su vida, y después, para siempre jamás, sean de esta capellanía".
- Un censo de diez ducados anuales que pagaba Inés de Céspedes, vecina de Estepa.

---

91 En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se citan tres escrituras con el nº 16, "cosidas todas, por las que consta que unas casas de La Roda las compró el Sr. Marqués de Armuña ante Lorenzo Arrieta en 1638 y ante Pedro de Torres en 1659 y ante Andrés Escudero en 1622; todo con 20 hojas". APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

92 En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura con el nº 15 "ante Juan Chíncoa Lavado, de la venta de 4 celemines de tierra al Sr. Marqués de Armuña en 1662 con 5 hojas". APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

93 Hija natural de su hermano Felipe, de quien hemos hablado más arriba.

- Todas las tierras que tenía en el partido de Cerón, término de Estepa, que le habían sido donadas por Francisca Téllez. Estas tierras las había donado el marqués con anterioridad a una obra pía que había fundado en el hospital de la Asunción de Estepa, pero ahora el marqués revocaba dicha donación para dejárselas a la Escuela “en virtud de la cláusula de reserva” que hizo en aquella donación.<sup>94</sup>

- El resto del quinto de sus bienes, “cumplido su testamento, mandas y lo demás en él contenido” y también el resto del quinto de los bienes que le dejó su esposa, Sancha de Mendoza, una vez satisfechas “todas las mandas, cargas y obligaciones que la dicha marquesa dejó”.

Poco tiempo después, el 16 de diciembre siguiente, el marqués aumentó la dotación de la capellanía, como ya vimos en su lugar, con la incorporación de los siguientes bienes:

- Cuatro aranzadas y media de estacada de olivar junto a la puebla de Lora.

- Unas casas principales en dicha puebla “con todas sus viviendas y casas accesorias”.

- Un huerto contiguo a dichas casas, de unas tres fanegas de tierra de cabida aproximadamente, “plantado de moreras, peral y olivar y otros árboles y solería con todo lo que le pertenece”.

Estos bienes de Lora los adquirió el marqués de Armuña de la testamentaria del licenciado Juan Pérez Cerezal, cura que había sido de dicha puebla, con cargo de tres censos:

- Uno de 280 reales de principal y 14 de sus réditos, pagaderos anualmente a Ana Palomino, vecina de Estepa.

- Otro de 1.628 reales de principal y 81 reales y 14 maravedís de réditos, que se pagaban cada año a los herederos de Antonio Bustamante.

- Y otro de 80 ducados de principal y cuatro ducados anuales por sus réditos que se pagaban a Juan de Vergara, notario.

---

<sup>94</sup> En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura “de donación ante Marcos López en 16 hojas que hizo D<sup>a</sup> Francisca Téllez al Sr. Marqués de Armuña; y un testamento de Juan de Luque Mendoza, tío de la dicha, ante Ambrosio Soria en 1638; y tres codicilos del dicho ante el mismo escribano en dicho año, todo en un legajo con 27 hojas, nº 14”. APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

Los réditos de estos tres censos debían satisfacerse por los sucesores de la capellanía “desde que entraren a gozar de los frutos de dichos bienes” y, por tanto, habrían de descontarse de los ingresos obtenidos.

Cuando finalmente la Escuela tomó posesión de estos bienes como sucesora en la capellanía fundada por el marqués de Armuña, su futuro económico estaba más que asegurado dada la importante cuantía de los mismos.

Todos los bienes de la capellanía del marqués fueron declarados espirituales por el vicario de Estepa, como también vimos, por lo que, en principio, no podían ser enajenados, lo cual no impedía que fuesen “vendidos a censo”, por cuanto mientras el censo estuviese vivo, la Escuela seguía reteniendo la propiedad del bien, como garantía del pago de sus réditos. De esta manera, en reunión de los miembros de la Escuela celebrada el 28 de julio de 1763 se decretó vender a censo “el sitio de las casas del Palacio Viejo, contiguo al convento de Señora Santa Clara, sobre que recae el censo que a esta Santa Escuela dejó el Sr. D. Francisco Centurión, marqués de Armuña”;<sup>95</sup> suponemos que en cumplimiento de este decreto, el 20 enero de 1765, ante José de Rivera, escribano de Estepa, compareció Lope Caballero y Negrón, vecino de Estepa, “en nombre de la Santa Escuela de Cristo de la villa, en virtud del decreto, poder y facultad que dicha Escuela le ha conferido”, para vender a Alonso Muñoz de Llamas, vecino de Estepa, “el sitio que llaman El Palacio Viejo, linde con la plazuela de Señora Santa Clara de esta villa, el callejón que sube allá, [con] casa que llaman de la Solena [sic] propia del Excmo. Marqués de este estado y con el carril que sube a la Iglesia Mayor” por un precio de 400 reales, que quedaron impuestos en un censo redimible a favor de la Escuela sobre el citado solar, “debiéndose pagar a dicha Venerable Escuela doce reales de vellón de réditos en cada año, por los días diez de noviembre de cada año”;<sup>96</sup> por la descripción que se hace en la escritura del solar y de sus linderos no cabe duda de que se trata del que ocupaba antiguamente la residencia estepaña del marqués de Armuña, el cual pasaría a engrosar los bienes de la capellanía como parte del quinto de los bienes de la herencia del marqués destinados a la misma.

Este mismo solar del llamado “Palacio Viejo, en que habitaba el Sr. Vicario de esta villa,” se volvió a vender a censo redimible por la Escuela en primero de marzo de 1780; al otorgamiento de esta nueva escritura asistió, de una parte,

---

95 APSME, libros varios. *Libro de la Santa y Venerable Escuela de Cristo de Estepa (1741-1777)*, fol. 110v.

96 APNE, legajo 285, escribano José de Rivera, año 1765, fol. 22r-25v. Al folio 21 r-v se inserta decreto expedido por Francisco Manuel de Vergara Amaya, vecino de Estepa, secretario de la Escuela.

el mismo Lope Caballero y Negrón, como apoderado de la Escuela, y de la otra, el vecino de Estepa Francisco Martín de Córdoba; el precio estipulado volvió a ser de 400 reales que también se impusieron a censo por unos réditos anuales de doce reales, pagaderos “por Santa María de Agosto”.<sup>97</sup>

Otras veces, la Escuela se limitaba a participar en las operaciones patrimoniales como mero testigo de las mismas para así asegurar sus intereses; eso ocurrió el 9 de diciembre de 1740 en el oficio del escribano estepeño Juan González Amorín, ante quien comparecieron, de un lado el presbítero Bernardo de Carvajal y Vergara, y de otro, Jerónimo Muñoz de Estepa, alcalde ordinario de Estepa por el estado noble y representante de los herederos del presbítero Baltasar Vázquez Durán, como obligados hipotecarios, para otorgar una escritura mediante la cual Carvajal vendía varias suertes de tierra sitas en diversos partidos; entre las suertes objeto de venta se citan una de cinco aranzadas de olivar y otra de cuatro aranzadas “de olivar, higueral y moreral con casas de teja y rama”, ambas en el lugar de Lora; por la descripción de las suertes y sus linderos, pensamos que puede tratarse de las que en su día dejó a la Escuela el marqués de Armuña; además, en la escritura de venta se dice que estas propiedades estaban gravadas con censos: uno de 5.440 reales de principal, y por sus réditos 79 reales y 5 maravedís anuales, a favor de la Escuela, y otro, de 80 ducados de principal, y por sus réditos 26 reales y 13 maravedís anuales, a favor de Diego Vergara, dato este último que nos confirma la identificación de las fincas. En el otorgamiento de la escritura interviene el mayordomo de la Escuela, Alonso Borrego Contreras, para asegurar los derechos de la institución en esta transacción.<sup>98</sup>

Finalmente, también debieron pertenecer a la capellanía de Armuña las fincas que fueron vendidas (a censo, se supone) por Alonso Borrego Contreras, mayordomo de la Escuela, el 27 de noviembre de 1740 a Juan del Real Salvatierra y Francisco de Villavicencio: se trataba de dos suertes de tierra sitas en el ruedo del lugar de La Roda, en el camino que va a la ermita de Los Llanos, por 1.019 reales y medio y 2.280 reales y 12 maravedís, respectivamente.<sup>99</sup>

97 APNE, legajo 320, escribano José de Rivera, año 1780, fol. 125r-127v. Al folio 124 r-v se inserta decreto otorgado por Ambrosio Muñoz Soria, presbítero y secretario de la Escuela.

98 APNE, legajo 246, escribano Juan González Amorín, año 1740, fol. 323r-331v.

99 APNE, legajo 246, escribano Juan González Amorín, año 1740, fol. 309-310.

## 4.2. OTROS BIENES Y RENTAS DE LA SANTA ESCUELA

Los protocolos notariales de Estepa nos informan acerca de otros bienes y rentas propiedad de la Escuela que no formaron parte de la dotación del marqués de Armuña, los cuales detallamos a continuación.

El 27 de noviembre de 1741, la Escuela de Estepa y, en su nombre, Francisco Bello, mayordomo de la misma, adquirió del religioso dominico fray Ambrosio Francisco del Pozo, conventual en Osuna, una suerte de olivar de 12 aranzadas sita en el partido del Pozo del Villar, término de Estepa, linde con otra estacada de olivar propia de la Escuela y con olivar del religioso otorgante, en precio de 3.900 reales, libre de censo.<sup>100</sup> Poco tiempo después, el 3 de junio del año siguiente, esta finca, junto con la que anteriormente poseía la Escuela lindera a la misma, que ambas componían veintidós aranzadas de olivar, fueron vendidas por el presbítero Francisco Bello Alanís, como mayordomo de la Escuela, junto con Francisco Almazán y Calderón, hermano de dicha Escuela, a Juan Antonio Bermúdez, vecino de Estepa, en precio de 12.100 reales.<sup>101</sup>

En 17 de febrero de 1742, Juan José del Pozo, vecino de Estepa, impuso un censo a favor de la Escuela de cien ducados de principal y por sus réditos tres ducados anuales, situado sobre una suerte de olivar de cabida cinco aranzadas sita en el partido de la Cañada de la Zorra, término de Estepa, linde, entre otros, con la venta y la vereda realenga del Moralejo.<sup>102</sup> Al año siguiente, el 5 de julio, el mismo del Pozo impuso otro censo a favor de la Escuela de 3.300 reales de principal sobre una suerte de olivar de cabida veinticuatro aranzadas sita en el partido de La Cantera, término de Estepa; este segundo censo fue redimido el 22 de abril de 1773 por Juan Felipe Oyarzabal y Olascoaga, vecino del Puerto de Santa María, “como albacea y heredero fideicomisario de mancomún con D. Antonio de Vicuña y Goenaga y D. Jacinto José de Barrios y Sanjuán”; en el otorgamiento de esta escritura de redención intervino en nombre de la Escuela de Estepa el presbítero Juan Cristóbal del Valle Calderón, cura de la parroquia de San Sebastián y obediencia de la misma.<sup>103</sup>

---

100 APNE, legajo 245, escribano Ambrosio Manzano, año 1741, fol. 83r-84v. En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura “ante Juan González Amorín, año de 1739 del censo nº 8 con 3 hojas; otra *ante Ambrosio Manzano en 1741* igualmente pertenece al censo nº 8 con otras 3 hojas; otra ante Juan González Amorín en 1742 de dicho censo con 18 hojas”. APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

101 APNE, legajo 246, escribano Juan González Amorín, año 1742, fol. 182r-186v.

102 APNE, legajo 246, escribano Juan González Amorín, año 1742, fol. 58r-60v.

103 APNE, legajo 303, escribano Francisco Montero, año 1773, fol. 51r-52v. El protocolo notarial correspondiente a la escritura de imposición del año 1743 es ilegible. Según la escritura de redención

El 8 de junio de 1742, Andrés Traverso y Rosso, vecino de Estepa y mayordomo de la fábrica de las iglesias de la villa, compró a la Escuela de Cristo un solar en la calle Roya de Estepa, en precio de 570 reales, obligándose a su satisfacción en dos plazos.<sup>104</sup>

Con fecha 17 de mayo 1774 y mediante la correspondiente escritura notarial, Juan Bartolomé de los Reyes, vecino de Estepa, como poseedor de una casa situada en “el Segundo Cerro de Flores” que había comprado a Josefa de León, vecina de Estepa y viuda de Juan Blanco, reconocía un censo impuesto sobre dicha casa a favor de la Escuela de Estepa por cincuenta ducados de principal y unos réditos anuales de dieciséis reales y medio, pagaderos “por el día de Señor San Juan de Junio”. Este censo había sido donado a la Escuela por el licenciado Luis de Villaseca, comisario del Santo Oficio, ya citado, mediante escritura otorgada ante Francisco Martín Borrego, escribano de Estepa, el 31 de enero de 1676.<sup>105</sup>

El 4 de abril de 1778, Lope Caballero y Negrón, apoderado de la Escuela, vendía, en nombre de ésta, a Ana Pineda, vecina de Estepa y mujer de Juan Reina Madero, una suerte de tierra de dieciséis celemines y tres cuartillos y medio, situada en el partido del Pilarejo, término de Estepa, linde con el camino que va a Cañaveralejo, en precio de 7.337 reales y medio, que quedaron impuestos a censo redimible y por ellos unos réditos anuales de 200 reales y cuatro maravedís, pagaderos a favor de dicha Escuela; la finca objeto de la venta estaba gravada también con otro censo de cien ducados de principal a favor la cofradía y hospital de la Asunción de Estepa.<sup>106</sup>

Finalmente, con fecha 12 de junio de 1796, Francisco Javier Camacho,<sup>107</sup> como apoderado de la Escuela de Cristo de Estepa y en su nombre, vendió a censo redimible a Vicente Machuca, vecino de dicha villa, un sitio de casas en la calle

---

de 1773, el olivar de La Cantera fue vendido por Juan José del Pozo a Pablo de Traba, quien a su vez lo permutó con otra finca a Juan González López y éste lo vendió finalmente a Oyarzabal y consortes.

104 APNE, legajo 246, escribano Juan González Amorín, año 1742, fol. 210r-211v.

105 APNE, legajo 305, escribano José de Rivera y Juárez, año 1774, fol. 385r-v.

106 APNE, legajo 315, escribano José de Rivera y Juárez, año 1778, fol. 223r-226v. En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura “del testamento de Alonso Borrego ante Juan González Amorín en 1741 del censo nº 11 con 2 hojas; otra escritura del mismo censo ante D. José de Rivera en 1778 con 12 hojas”. APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

107 Natural de Córdoba, hijo del platero Rafael Camacho, era administrador de correos en Estepa, donde contrajo matrimonio en 1783 con Dionisia Sánchez Pleités.

del Primer Cerro, en precio de 300 reales, y por sus réditos anuales nueve reales, pagaderos “por el día de Señor San Juan de Junio”.<sup>108</sup>

Todavía en 1839 poseía la Escuela de Cristo estepeña una parte de la dotación realizada por el marqués de Armuña casi tres siglos antes, consistente, según su mayordomo, el presbítero Francisco de Paula Caldero, en nueve títulos de censos con un capital conjunto de casi 21.300 reales, por los cuales percibía anualmente 638 reales y 25 maravedís de réditos. De uno de estos censos tenemos noticias que llegan hasta las primeras décadas del siglo XX, pues en una relación de bienes y derechos del senador estepeño Francisco de Paula Sánchez Pleités (1862-1914) realizada en 1910 se cita el derecho de usufructo que tenía sobre una casa sita en la calle Real de la Roda, la cual se hallaba gravada “con un censo de 2.000 reales de principal, impuesto a favor de la Escuela de Cristo, establecida en Estepa, hoy del Estado, y por ellos 60 reales de réditos anuales que se satisfacen al crédito público por el día de San Juan”; al parecer, dicho censo estaba siendo redimido entonces por “Bernabé Páez Zambrana, faltando sólo para su total redención satisfacer dos plazos de 120 reales cada uno”.<sup>109</sup>

## 5. La capilla de la Escuela de Cristo de Estepa

Como ya vimos en su lugar correspondiente, el capítulo VII de las *Constituciones* de la Escuela de Cristo regulaba todo lo relativo a la disposición y ornato del oratorio en que sus miembros debían practicar los ejercicios de regla; sin embargo, ateniéndonos a la realidad contrastada por los documentos, en lo que se refiere al oratorio de Estepa, podemos decir que estas ordenanzas no fueron escrupulosamente cumplidas, tal como se verá en los siguientes párrafos.

Para empezar, diremos que la capellanía fundada en 1676 por el marqués de Armuña terminó recayendo sobre la Escuela, lo que supuso la tranquilidad económica de ésta por muchos años; pero la dotación de la citada capellanía

---

108 APNE, legajo 357, escribano Miguel Zamorano, año 1796, fol. 99r-v. En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura “ante D. Miguel Zamorano en 1796 del censo nº 4 con 12 hojas; otra del mismo censo ante Pedro de Torres en 1662 con 3 hojas y otra ante D. José de Rivera en 1774 con 2 hojas”. APSSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

109 Archivo del Senado. Expediente personal del senador don Francisco de Paula Sánchez Pleités (1910-1914).

no sólo incluía bienes patrimoniales sino también adornos, alhajas y ornamentos con destino a la capilla que el marqués había edificado en la ermita de la Concepción de Estepa. Estos objetos artísticos terminaron pasando en 1682 de la mencionada capilla al oratorio de la Escuela, que entonces se hallaba en una sala alta del hospital de la Asunción, por estar ocupada su ubicación primigenia por la sacristía de la parroquia de San Sebastián, allí desplazada temporalmente con motivo de las grandes obras llevadas a cabo en el templo parroquial.

Sin embargo, no sabemos con certeza, por no contar con el inventario practicado entonces, cuáles fueron los objetos litúrgicos que pasaron de la capilla de la Concepción al oratorio de la Escuela pero parece lógico suponer que, si no todos, al menos fueron una buena parte de los que el marqués de Armuña había donado a la capellanía por él fundada. En la escritura de fundación de dicha capellanía, el marqués no se muestra muy explícito a la hora de describir los objetos donados: “Ítem dejo para la dicha capilla dos cálices, unas vinajeras y salvilla de plata, ostiario, casullas y cuatro candeleros de plata, albas y misales y cruces que sirven a mi oratorio y las demás alhajas que yo entregaré que constarán por inventario, para que se guarden en la forma que dejo dispuesto”;<sup>110</sup> tan escueta mención, sin embargo, aporta un importante detalle: todos esos objetos procedían del oratorio del marqués, sito en su palacio, junto al monasterio de Santa Clara, como ya sabemos.

Más explícita es la escritura de agregación de bienes a la capellanía que poco después otorgó el de Armuña; en ella se contiene un completo inventario de los bienes muebles, alhajas y ornamentos que tenía la capilla de la ermita de la Concepción, en los cuales nos vamos a detener a continuación. En primer lugar, en cuanto a objetos de plata, el inventario menciona:

- Un cáliz “con su patena e hijuela de plata, que pesa dos libras y tres cuarterones”.<sup>111</sup>
- Cuatro pebeteros pequeños, “que pesan dos onzas y media”.
- Dos candeleros grandes, “que pesan cuatro libras”.
- Otros dos candeleros pequeños, “que pesan una libra y siete onzas y media”.
- Unas vinajeras “con su salvilla, que pesan dos libras y cuatro onzas”.

110 AGAS, Vicaría de Estepa, legajo 17. Autos para el traslado de la imagen de la Concepción.

111 Obsérvese que ya no son los dos que mencionaba la primera escritura.

- Una campanilla, "que pesa una libra y una onza".
- Unas despabiladeras, "que pesan dos onzas y media".<sup>112</sup>
- Una cruz, "que pesa una libra y trece onzas".
- Una lámpara con tres cadenas de plata, "que pesa dos libras y trece onzas".<sup>113</sup>

Por lo que respecta a ornamentos, vestidos y otros textiles, el inventario recoge, entre otros, los siguientes:

- Dos mesas de manteles "para el altar".
- Dos palias "para el altar".
- Un viso de tafetán encarnado "para el altar".
- Cinco pares de pañitos de tafetán "con diferencia de colores para los días".
- Cuatro velos: uno de toca de plata blanco, otro carmesí, otro azul y otro verde.
- Un vestido "para la santa imagen" de chamelote azul con su manto.
- Otro vestido de chamelote encarnado con su manto.
- Otro vestido de tela blanca sin manto.
- Otro vestido de tela azul con manto.
- Dos tocas con puntas de Holanda.
- Un vestido "para el Niño" [sic] encarnado.<sup>114</sup>
- Otro de chamelote encarnado, el braquero y las enaguas de tela blanca.
- Otro vestido de tela encarnada.

Finalmente, el inventario citaba varios objetos litúrgicos de materiales diversos:

---

112 Las despabiladeras son unas tijeras que se usan para extinguir velas encendidas.

113 En el inventario de papeles del archivo de la Escuela realizado en 1815 hay un registro donde se cita una escritura "ante José Borrego año de 1676 de la dotación del aceite para la lámpara con 4 hojas nº 12". APSSE, Libro de inventarios del Arciprestazgo (1805-1815), fol. 122-123.

114 ¿Acaso era el Niño de la Virgen? Resulta extraño en la iconografía de la Inmaculada.

- Un misal nuevo.
- Unas vinajeras de vidrio “con su plato de barro”.
- Una campanilla “de azófar”, es decir, de latón.
- Un atril nuevo.

La mayor parte de los objetos que hemos relacionado eran para el servicio del altar de la capilla, cuyo retablo también perteneció al marqués de Armuña, el cual es descrito como “portátil, dorado, con todas las piezas de que se compone”, con algunos relicarios cuyas reliquias, entre otras, eran: “una punta de clavo tocado al clavo de *Cristo Nuestro Redentor* que está en Milán y una punta de lanza tocada a la lanza con que hirieron el costado de *Nuestro Redentor*”. En el retablo había colocadas además dos láminas, más bien cuadros, que se describen así: “la una a la mano derecha de dicho retablo, de un *Santo Cristo a la Columna*, de mano del Divino Morales; la otra a la mano izquierda, de una imagen de *Ntra. Sra. con unos Ángeles*, de mano de Rafael Sánchez Corbino”.<sup>115</sup>

Ya no volvemos a contar con más descripciones del oratorio de la Escuela hasta el siglo XIX, concretamente, el año 1815, cuando se realizó al mismo la visita pastoral por el vicario Baena. Describía este inventario en primer lugar los objetos existentes en el retablo y altar principal del oratorio:

- Las tres esculturas que lo adornaban: una *Señora de Concepción*, con corona de plata y cuatro ángeles al pie; la efigie de *san José con un Niño*, de talla, “con corona de plata” y otra escultura de *san Felipe Neri*, que, como ya vimos, fueron hechas en el siglo XVIII.
- Dos “láminas con marcos de talla”: una del *Señor de los Azotes*, y la otra del *Mayor Dolor*; posiblemente las mismas que donó el marqués de Armuña.
- Dos tablas pequeñas, “de evangelio y lavabo”.
- Dos aras, “una para decir misa y otra para el manifiesto”.
- Dos urnas -relicarios- y dentro de ellas “un clavo tocado a la *Santa Cruz de Cristo*, un hueso de *san Luciano*, una reliquia del Sepulcro de *Nuestro Señor*; una lanza tocada a la lanza de Cristo; una canilla de

---

115 No creemos que los autores de dichos cuadros fueran los que parece querer decir el documento, esto es, Luis de Morales (1510-186) y Rafael Sanzio de Urbino (1483-1520), porque nos parece inverosímil que el marqués de Armuña, que poseía una pinacoteca importante, de la que existe inventario publicado, se desprendiese de dos cuadros supuestamente tan valiosos.

*san Severino*; una reliquia donde cayó leche de *María Santísima*"; es claro que las reliquias deben ser las mismas que donó el marqués de Armuña.

- Diez candeleros de metal dorado.
- Una sacra.

En dicho inventario se relacionan también los objetos de platería que existían entonces y que eran los siguientes:

- Un cáliz dorado completo.
- Cuatro candeleros de plata, los dos pequeños.
- Dos vinajeras y platillo de plata.
- Una cruz de plata.
- Una lámpara de plata.

Los objetos hasta aquí relacionados es posible que fueran los mismos que donó el marqués de Armuña, al coincidir básicamente sus descripciones, a los cuales habría que añadir los siguientes, como adquisiciones posteriores:

- Un incensario con cuchara y naveta de plata.
- Una custodia con un viril sobredorado.
- Un copón de plata.

En el oratorio existían además otros adornos:

- Un *Crucifijo*, "con un lienzo blanco para cubrirlo y, a sus lados, dos blandones de madera".
- Doce láminas de *los doce Apóstoles*; no sabemos cuando llegaron estas láminas al oratorio pero sí nos consta que ya estaban allí en el año 1749, pues en reunión celebrada por la junta de ancianos de la Escuela, el 23 de octubre de aquel año, se acordó que "al *Apostolado* se le doraran las molduras".<sup>116</sup>
- Un retablo pequeño con un cuadro de *san Felipe Neri*.
- Diez láminas de varios tamaños "con diferentes santos".
- Una mesa "para poner al Señor", con un paño de tafetán morado.

- Una mesa para el obediencia, “con sobremesa de bayeta, una cruz de madera y dos candeleros de metal”
- Una linterna.
- Ocho banquillos.
- Dos campanillas de metal.
- Un aguamanil de hojalata.
- Un reloj de madera.
- Una colgadura de tafetán morado.
- Tres almohadones forrados de damasco.
- Tres cortinas de bayeta verde y tres de tafetán en las ventanas, con varas de hierro.
- Una cortina grande en la puerta del oratorio.
- Un esterado de esparto y otro de juncos finos para el suelo del oratorio.

Por último, en la sacristía se citan los siguientes elementos:

- Un acetre.
- Una repisa con chapas doradas.
- Un estante con cinco cajones.
- Otro estante “con dos cajones, para la ropa de la sacristía”.
- Dos misales.
- Una alcuza de hojalata “y un regador de lo mismo”.
- Una atrilera, que pudiera ser la misma que donó el de Armuña.
- Un marco de cristal para “la ventana de la sacristía”.

Más detalles nos proporciona el inventario realizado en 1853 con motivo del traspaso de la custodia del oratorio entre los presbíteros Caldero y Mancheño, al cual ya nos referimos, de cuya lectura puede deducirse que en estos años había cambiado poco la decoración del oratorio. Así, describiendo los objetos que había en el altar y retablo principal se citan las mismas tres imágenes escultóricas que ya conocemos, si bien ahora se dice que la *Concepción* tenía “cuatro *Ángeles* pequeños alrededor de la repisa”, que *san Felipe Neri* tenía un

*Crucifijo* y estaba al lado de la epístola y que *san José* estaba al del evangelio. Las urnas relicarios son descritas así:

Una urna de madera y filetes dorados con cristales y dentro, un clavo tocado a los de Nuestro Señor, y hueso de san Luciano y corona del Santo Sepulcro.

Otra urna del mismo tamaño y de la misma construcción, al lado de la epístola, con la lanza tocada y medida a la de Nuestro Señor, con reliquia de san Severino, mártir, y tierra Santa.

Los demás adornos del altar eran los siguientes:

- Dos cuadros "en lienzo, con marco dorado", uno del *Señor azotado*, al lado del evangelio; y el otro, "del mismo tamaño", al lado de la epístola, de *Nuestra Señora de los Dolores*.
- Dos tablillas, "del Evangelio de san Juan y Lavabo", que estaban sin cristales y maltratadas.
- Una sacra "corroída", con cruz y embutidos de nácar, "despegada de ella".
- Cuatro candeleros de metal dorado, de a tercia.
- Un atril "de madera con filetes dorados".
- Un velo para el nicho de la Virgen, de damasco encarnado.
- Unos manteles de hilo y palia, ya demediados.
- Un cornualtar de la misma tela, "zurcido e indecente".
- Un ara de jaspe negro y otra, "sobre el Sagrario, de piedra blanca, para la custodia".

Las alhajas de plata relacionadas en el inventario de 1853 eran las mismas que en el de 1815, a saber: la custodia "con su viril dorado", la lámpara, el incensario "con su naveta y cucharita", las vinajeras, el copón "con capillo de tela plateada" y el cáliz "con patena y cucharita, todo sobredorado" y las dos coronas, de la *Virgen* y del *Niño* de *san José*, "con piedras falsas verdes".

Repartidas por el oratorio estaban las siguientes pinturas y esculturas, con sus adornos correspondientes:

- Un *Santo Cristo*, de pasta, "con potencias de hojalata".
- Doce cuadros, con marcos negros y dorados, de los *doce Apóstoles*.

- Un pequeño retablo, dorado, al pie de la capilla, con un cuadro de lienzo de *san Felipe Neri*.<sup>117</sup>

Y también:

- Tres cenefas de las tres ventanas, “con sus medias cortinas, una blanca y dos encarnadas, maltratadas”.

- Un esterado “de pleita blanca, menos de demediado”.

En la sacristía del oratorio se relacionan, entre otros, los siguientes elementos:

- Seis cuadros de lienzo: uno con marco dorado y negro, del *Señor Preso*; otro, más pequeño, del *Señor amarrado a la columna*; y los otros “de diferentes imágenes y tamaños”; deben ser los restos de las diez láminas que en 1815 colgaban de las paredes del oratorio y muy posiblemente sean los mismos lienzos que donó en 1709 María de la O Mora, como vimos en su lugar correspondiente.

- Una mesa “con gaveta”, de nogal.

- Una cajonera de madera de pino “con dos gavetas”.

- Un estantito, con sus gavetas, “de las jaculatorias”.

- Un barandal, “con paño de muselina, para cuando reciben los hermanos la sagrada comunión”.

- Dos candeleros de metal dorados, “de menos de a cuarta”.

- Dos campanitas de metal dorado.

- Una Cruz de madera.

- Un misal viejo.

- Un paño de muselina viejo “para cubrir al *Santo Cristo*”.

- Un paño pequeño morado “para cubrir la Cruz”.

Aguilar y Cano nos dejó una breve descripción del oratorio de la Escuela tal como lo conoció en su tiempo: tenía “un solo altar y retablo de madera tallada y dorada con dedicación a *Nuestra Señora de la Concepción*, que en lugar preferente se venera”, a cuyos lados estaban *san Felipe Neri* y *san José*, y

---

117 Este cuadro, sin el retablo, fue visto por Aguilar y Cano en el lado de la epístola de la capilla mayor de la ermita de la Asunción; véase AGUILAR Y CANO. *Memorial...*, ob. cit., t. II, p. 75.

“pendientes de las paredes pueden verse doce cuadros antiguos en que se representan los *Apóstoles*”.<sup>118</sup>

Para el año 1906 contamos con un detallado inventario de la ermita de Asunción en el que se incluyen también los objetos del oratorio de la Escuela de Cristo, al que se considera una capilla más de la ermita, adosada a ella y con puerta de acceso independiente desde la calle: “antigua capilla de forma rectangular con entrada independiente de la iglesia, con la que se comunica por una puerta de madera. Tiene una puerta pequeña que da al patio del Hospital contiguo y dos ventanas que dan al mismo patio con dobles puertas de cristal y madera”.<sup>119</sup>

El retablo del oratorio seguía siendo el mismo “de madera tallada y dorada”, presidido por la escultura “pequeña” de la *Inmaculada* “con dos *Ángeles* en la peana y corona de metal blanco”, es decir, había perdido ya dos *Ángeles* de la peana y la corona de plata había sido sustituida por otra de metal; a sus lados, las imágenes de *san José con el Niño*, que aún conservaba la corona de plata, y la de *san Felipe Neri*; se mantenían igualmente los dos lienzos del retablo: “uno del *Señor de la Llaga* y otro de la *Dolorosa*”. También quedaban en el oratorio de la Escuela una cruz “de madera dorada”, un sagrario “portátil de madera tallada y dorada”, un barandal de madera “para formar el comulgatorio grande”, un banco “de madera, sin pintar” y una estera de junco.

Como novedad, había sido colocada en esta capilla, “sobre un cajón cubierto de franela encarnada y un mantelillo blanco” la imagen escultórica de *Cristo amarrado a la columna*, vulgarmente llamado el *Señor de los Arrieros*, procedente de una de las capillas de la ermita de la Asunción.

El inventario de 1906 además nos informa de algunos objetos pertenecientes al oratorio de la Escuela que habían sido trasladados a la ermita; así, en la capilla mayor de la misma se encontraban las dos urnas-relicarios:<sup>120</sup>

Dos urnas de cristal y madera dorada, procedentes de la Escuela de Cristo, una al lado del Evangelio, que contiene un facsímil de uno de los clavos de N. S. tocado en el de Milán más un hueso de S. Luciano y reliquia del Santo Sepulcro; y la segunda,

---

118 AGUILAR Y CANO. *Memorial...*, ob. cit., t. II, p. 76. El autor incurre en notable error al confundir la imagen de la Inmaculada que presidía entonces el retablo con la que había pertenecido al marqués de Armuña.

119 AGAS, Admón. General, Inventarios, legajo 1.425 (14.567), al cual pertenecen las citas textuales que se insertan a continuación.

120 *Ibidem*.

al lado de la Epístola, conteniendo un facsímil de la lanza que abrió el costado de N. S., tocado a ella, más algunas reliquias de S. Severino mártir y de Tierra Santa.

En la capilla de san Luis Gonzaga, abierta al lado del evangelio de la ermita, se había colocado “un gran *Crucifijo*, con cruz y peana de madera, procedente de la Escuela de Cristo”; y en la sacristía se había colocado la “cajonera con dos gavetas, procedente de la sacristía de la Escuela de Cristo” y los “cinco cajones divididos en compartimentos, que servían en la Escuela de Cristo para guardar las jaculatorias”.

La última descripción que tenemos del oratorio de la Escuela corresponde a los años cuarenta del siglo XX, poco antes de ser desmantelada, realizada por los autores del *Catálogo Arqueológico y Artístico*: “la capilla de la Santa Escuela de Cristo abre al costado de la Epístola del templo. En retablitto barroco se veneran las imágenes de la *Inmaculada*, obra importante del citado siglo XVIII, *san José*, de escuela granadina de la misma época, y *san Felipe Neri* (¿)”.<sup>121</sup>

## Apéndice

### HERMANOS DE LA SANTA ESCUELA DE CRISTO DE ESTEPA

Ldo. D. Luis de Villaseca (1611-1685), presbítero, comisario del Santo Oficio, cura de Santa María. Fundador (1670).

D. Rodrigo de Melgar y Reinoso (h. 1634-1677). Fundador (1670).

D. Francisco Centurión y Córdoba (1585-1677), presbítero, II marqués de Armuña. Fundador (1670).

Ldo. D. Juan de Castilla Mesía, presbítero. Obediencia (1676).

Ldo. D. Pedro Antonio de Valderrama, presbítero. Diputado eclesiástico (1676).

Ldo. D. Juan García Palomas, presbítero. Diputado eclesiástico (1676, 1682).

D. Pedro Juárez de Figueroa. Diputado seglar (1676).

D. Andrés Rejano. Secretario (1676).

D. Juan de Castilla Ruiz Villaseca y Mesía, presbítero. Obediencia (1682).

P. Alonso de Roa, mínimo, lector jubilado, presbítero. Obediencia (1682).

<sup>121</sup> AA. VV. *Catálogo...*, ob. cit., p. 74. Suponemos que la duda en torno a la identificación de la escultura de san Felipe Neri surge de lo inusual de su representación iconográfica. El retablo y las tres imágenes se encuentran presidiendo la antigua capilla de san Luis Gonzaga de la ermita de la Asunción.

- Ldo. D. Juan de Castilla, presbítero. Obediencia (1682).
- Ldo. D. Pedro Lobillo, presbítero. Diputado eclesiástico (1682).
- D. Diego de Ribera y Guzmán. Diputado seglar (1682).
- D. Fernando Juárez Chíncoa. Diputado seglar (1682).
- D. Juan Lucas Hidalgo. Diputado seglar (1682).
- D. Pedro Rafadel. Diputado seglar (1682).
- Ldo. D. Gaspar Vázquez Romero. Secretario (1682).
- D. Miguel de la Torre Lobillo. Hermano (1682).
- Ldo. D. Miguel García Bailador de la Torre y Lobillo, presbítero. Hermano (1682).
- D. Juan de Aguilar. Hermano (1682).
- D. Juan Luis Hidalgo. Hermano (1682).
- Ldo. D. Bartolomé Gordillo, presbítero. Hermano (1709).
- D. Alonso Borrego Contreras († 1741). Mayordomo (1740).
- D. Francisco Bello Alanís, presbítero. Mayordomo (1741, 1742).
- D. Francisco Almazán y Calderón. Hermano (1742).
- D. Miguel Velasco. Hermano (1747).
- Juan Ruiz. Hermano (1749).
- D. Juan Cristóbal del Valle Calderón, presbítero, cura de San Sebastián. Diputado eclesiástico (1750). Obediencia (1773).
- D. Francisco de Paula Moreno. Secretario (1750)
- P. Juan Marín. Obediencia (1755).
- D. Jerónimo de Carvajal y Villalba, clérigo capellán. Hermano (1763).
- D. Francisco Manuel de Vergara Amaya. Secretario (1765).
- D. Lope Caballero y Negrón († 1782). Mayordomo (1765, 1778, 1780).
- D. Ambrosio Muñoz Soria († 1842), presbítero. Secretario (1780).
- D. José Rodríguez Dehesa y Copete. Mayordomo (1796).
- D. Francisco Javier Camacho. Mayordomo (1796).
- D. Francisco de Llamas Mendoza († 1848), presbítero. Obediencia (1811).
- D. Antonio Mateos, presbítero. Diputado eclesiástico (1811).
- D. Pedro M<sup>a</sup> Guerrero. Secretario (1815).
- D. Francisco de Paula Caldero, presbítero. Mayordomo (1839, 1853).



Dentro de la variedad y riqueza del Barroco andaluz, Estepa fue el marco en el que se desarrollaron singulares experiencias artísticas, culturales y sociológicas. Este volumen presenta por medio de siete estudios realizados por Juan R. Ballesteros, Fernando Quiles, Adela Estudillo Gómez, Joaquín Octavio Pérez, Jorge Alberto Jordán Fernández, Sergio Ramírez González, José Camero Ramos y María Jesús Mejías algunas particularidades de esas experiencias barrocas estepeñas.



Provincia de Sevilla  
Provincia de Sevilla y Comarca de Estepa